

PRESUPUESTO PARA 2019		AYTO 2019	PATRONATO 2019	AJUSTE	CONSOLIDADO 2019
CAP	INGRESOS				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.723.800,00	0,00		3.723.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	481.500,00	0,00		481.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.248.660,00	127.130,00		1.375.790,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.932.560,00	275.360,00		5.949.190,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APRO.COMUNALES	274.560,00	0,00		274.560,00
	INGRESOS CORRIENTES	11.661.080,00	402.490,00	258.730,00	11.804.840,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	188.000,00	0,00		188.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.050.000,00	0,00		1.050.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	298.750,00	0,00		298.750,00
	INGRESOS CAPITAL	1.536.750,00	0,00	0,00	1.536.750,00
	SUMA INGRESOS	13.197.830,00	402.490,00	258.730,00	13.341.590,00
	1 AL 7 INGRESOS	12.899.080,00			
	GASTOS	AYTO 2019	PATRONATO 2019	AJUSTE	CONSOLIDADO 2019
1	GASTOS DE PERSONAL	6.266.500,00	287.810,00		6.554.310,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.886.440,00	61.050,00		3.947.490,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20.005,00	0,00		20.005,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	909.835,00	46.630,00		697.735,00
	GASTOS CORRIENTES	11.082.780,00	395.490,00	258.730,00	11.219.540,00
6	INVERSIONES REALES	1.816.300,00	7.000,00		1.823.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8	ACTIVOS FINANCIEROS				
9	PASIVOS FINANCIEROS	298.750,00	0,00		298.750,00
	GASTOS DE CAPITAL	2.115.050,00	7.000,00	0,00	2.122.050,00
	SUMA GASTOS	13.197.830,00	402.490,00	258.730,00	13.341.590,00

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 1

Escenario Ingresos : 1

Capítulo	Descripción	Totales
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1	Operaciones Corrientes	
1	IMPUUESTOS DIRECTOS	3.723.800,00
2	IMPUUESTOS INDIRECTOS	481.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.248.660,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.932.560,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	274.560,00
	Total Operaciones Corrientes	11.661.080,00
6	Operaciones de Capital	
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	188.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.050.000,00
	Total Operaciones de Capital	1.238.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.899.080,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	298.750,00

Fecha: 21/12/2018 17:01:23

EP260

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 2

Escenario Ingresos : 1

Capítulo	Descripción	Totales
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	298.750,00
	TOTAL GENERAL	13.197.830,00

Fecha: 21/12/2018 17:01:23

EP260

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 1

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
1			IMPUESTOS DIRECTOS	3.723.800,00	
11			IMPUESTOS DIRECTOS SOBRE LA RENTA	3.338.800,00	
112			Impuesto sobre el capital	3.300,00	
112000			CONTRIBUCION RUSTICA		3.300,00
113			Impuestos Municipales	2.383.200,00	
113000			CONTRIBUCION URBANA		2.383.200,00
115			Impto. sobre viv. desocupadas	745.000,00	
115000			IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA		745.000,00
116			** Cod = 116	207.300,00	
116000			PLUSVALIA		207.300,00
13			Sobre actividades economicas	385.000,00	
130			Impuesto sobre activ. económicas	385.000,00	
130000			IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS		385.000,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:42

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 2

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
2			IMPUESTOS INDIRECTOS	481.500,00	
29			OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	481.500,00	
290			** Cod = 290	481.500,00	
290000			IMPUESTO CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS		481.500,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:43

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 3

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
3			TASAS Y OTROS INGRESOS	1.248.660,00	
30			ventas	20.000,00	
309			** Cod = 309	20.000,00	
309100			TASAS CEMENTERIO		20.000,00
31			Venta de bienes	1.120,00	
314			Trabajos prod. estb. mples.	1.120,00	
314000			TASAS CELEBRACION BODAS Y DESPEDIDAS CIVILES		1.120,00
32			PRESTACION DE SERVICIOS	112.100,00	
321			Servicios generales	71.400,00	
321000			TASA LIECENCIA OBRAS		71.400,00
322			Seguridad	3.200,00	
322000			LICENCIA 1º UTILIZACION VIVIENDA (ORD6)		3.200,00
325			ASISTENCIA SOCIAL	8.000,00	
325000			TASA EXPEDICION DOCUMENTOS Y FOTOCOPIAS		8.000,00
326			Vivienda y bienestar comunitario	3.000,00	
326000			TASA RETIFADA VEHICULOS VIA PUBLICA		3.000,00
329			** Cod = 329	26.500,00	
329100			TASA LIC APERTURA ESTABLECIMIENTOS (ORD 7 AACC)		20.000,00
329101			TASA LIC ACTIVIDAD INOCUA (ORD 7 AI)		6.500,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:44

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 4

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
33			OTRAS TASAS DE APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	515.170,00	
331			De terrenos de uso público	101.000,00	
331000			TASA ENTRADA VEHICULOS, VADOS		101.000,00
332			Del suelo, subsuelo, y vuelos	166.000,00	
332000			TASA SUBSUELO VUELO: LUZ, GAS		166.000,00
333			** Cod = 333	43.000,00	
333000			TASA SUBSUELO, VUELO TELECOMUNICACIONES		43.000,00
335			** Cod = 335	30.000,00	
335000			TASA OCUPACION VIA PUBLICA TERRAZAS		30.000,00
339			** Cod = 339	175.170,00	
339100			ESCOMBROS, VALLADOS Y ANDAMIOS		20.000,00
339101			TASA CAJEROS AUTOMATICOS (I15 ORD15)		870,00
339102			OTRAS OCUPACIONES VIA PUBLICA (ORD15)		100,00
339200			BARRACAS FIESTAS, VENTA AMBULANTE, MERCADILLO		154.200,00
34			** Cod = 34	298.990,00	
341			** Cod = 341	39.300,00	
341100			SERVICIO ATENCION DOMICILIARIA		30.000,00
341900			PRECIO PUBLICO LUDOTECAS		9.300,00
342			** Cod = 342	128.020,00	

Fecha : 21/12/2018 17:00:45

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 5

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
342200			PRECIO PÚBLICO CENTRO 0-3 AÑOS		128.020,00
343			** Cod = 343	44.720,00	
343000			PRECIO SERVICIOS DEPORTIVOS		34.500,00
343001			PRECIO MULTIEPORTE		8.000,00
343002			UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS		2.220,00
344			** Cod = 344	80.950,00	
344000			PRECIO CURSOS PINTURA		30.400,00
344001			ACTIVIDADES CULTURALES		31.000,00
344002			ACTIVIDADES EUSKERA		200,00
344003			AVTIVIDADES JUVENTUD		10.000,00
344004			CURSILLOS AREA MUJER		300,00
344005			INSCRIPCIONES AJUARRIEGO Y CHILINDRON		1.600,00
344006			VISITAS GUIADAS		1.000,00
344007			ALQUILER SALAS CENTRO CULTURAL		3.000,00
344008			CANON BAR CENTRO CULTURAL		3.450,00
345			** Cod = 345	5.000,00	
345000			INGRESOS AUTOBUS VOY Y VENGO		5.000,00
349			** Cod = 349	1.000,00	
349000			CATAS VINO, FERIAS COMERCIALES		1.000,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:45

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 6

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
38			REINTEGROS	6.000,00	
389			** Cod = 389	6.000,00	
389000			REINTEGRO PRESUPUESTOS CERRADOS		6.000,00
39			OTROS INGRESOS	295.280,00	
391			Ingresos	120.000,00	
391200			MULTAS CIRCULACION		100.000,00
391900			OTRAS MULTAS Y SANCIONES		20.000,00
392			Recargo de apremio	47.100,00	
392100			RECARGO AGENCIA EJECUTIVA		47.000,00
392120			RECARGOS Y COSTAS		100,00
393			Interés de Demora	20.000,00	
393000			INTERES DEMORA		20.000,00
398			** Cod = 398	20.000,00	
398000			REINTEGRO GASTOS SEGUROS		20.000,00
399			Otros ingresos	88.180,00	
399900			INGRESOS EJECUCION SUBSIDIARIA		44.500,00
399902			TELEFONO FRONTON REMONTIVAL		280,00
399903			CONSUMOS EDIFICIO SAN MIGUEL		1.000,00
399904			INGRESOS DIVERSOS		100,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:47

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 7

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
399905			REINTEGRO GASTO VIVERO EMPRESAS		34.000,00
399906			REINTEGRO GASTO KIOSKO LA HORMIGA		1.700,00
399907			INGRESO CONSUMOS EDIFICIO FUNDACION CAJA NAVARRA		1.000,00
399908			REINTEGRO GASTOS EDIFICIO ANTIGUOS JUZGADOS		5.800,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:47

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 8

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.932.560,00	
41			DE ORG. AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENT.LOCAL	31.280,00	
410			** Cod = 410	31.280,00	
410000			TRANSFERENCIA CONSERVATORIO DEMUSICA		31.280,00
42			Del Estado	15.960,00	
420			De la Administración General	15.960,00	
420000			PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO		15.960,00
45			De la Comunidad Foral	5.829.620,00	
450			Reparto de las Haciendas Locales	5.829.430,00	
450000			FONDO HACIENDAS LOCALES		4.037.170,00
450010			SUBV DEFICIT MONTEPIO		794.330,00
450020			SUBV BIENESTAR SOCIAL		262.700,00
450022			AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL		14.580,00
450300			SUBV GESTION 0-3 AÑOS		77.500,00
450301			SUBV FUNCIONAMIENTO COLEGIO		114.600,00
450500			SUBV ESCUELA TALLER		161.120,00
450501			SUBV CONTRATACION INSERCIÓN LABORAL		19.800,00
450502			SUBV EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO		169.500,00
450800			SUBV JUVENTUD		16.000,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:47

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 9

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
450801			SUBV FTO Y ACTIVIDADES MUSEO		25.000,00
450802			SUBV ACTIVIDADES CULTURA		14.000,00
450803			SUBV AREA MUJER		15.000,00
450804			SUBV ACTIVIDADES EUSKERA		13.000,00
450805			SUBV RETRIBUCION ORGANOS GOBIERNO		88.070,00
450806			SUBV INDUSTRIA Y TURISMO		2.560,00
450808			SUBV DEPORTES (MULTIDEPORTE)		4.500,00
451			De Organismos Autónomos Aditivos.	190,00	
451900			SUBV INE		190,00
46			Trans. Entidades Locales	10.000,00	
462			De Entidades locales	10.000,00	
462200			APORTACION AYUNTAMIENTO ZONA BASICA SALUD		10.000,00
48			De familias e inst. sin fines de lucro	37.500,00	
480			De familias e inst. sin fines de lucro	37.500,00	
480000			APORTACION BLANCA CAÑAS ESP		37.500,00
49			** Cod = 49	8.200,00	
497			** Cod = 497	8.200,00	
497000			SUBV EUROPA HEMANAMIENTO(ERASMUS)		8.200,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:48

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 10

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
5			INGRESOS PATRIMONIALES	274.560,00	
52			Intereses de depósitos	10,00	
520			Intereses de depósitos	10,00	
520000			INTERES CUENTAS BANCARIAS		10,00
54			Renta de bienes inmuebles	199.280,00	
541			** Cod = 541	199.280,00	
541000			ALQUILER PATRIMONIO (CON IVA)		199.280,00
55			Concesiones y aprovechamientos especiales	74.540,00	
550			Concesiones Administrativas	13.850,00	
550000			CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		13.850,00
554			** Cod = 554	60.690,00	
554000			APROVECHAMIENTO FORESTAL		60.000,00
554300			APROVECHAMIENTO DE HIERBAS		690,00
59			** Cod = 59	730,00	
599			** Cod = 599	730,00	
599000			ALQUILERES DE BIENES MUNICIPALES		730,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:49

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 11

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
6			ENAJENACION INVERSIONES REALES	188.000,00	
61			De las demás inversiones reales	188.000,00	
619			Enejenacion fotocopiadora	188.000,00	
619000			VENTA PLAZAS GARAJE		40.000,00
619002			REFACTURACION MAM RENOVACION REDES C/RUA		148.000,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:49

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 12

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.050.000,00	
72			De Estado	184.000,00	
720			Admon.general del Estado	184.000,00	
720000			SUBV IDAE RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO		184.000,00
75			De la Comunidad Foral	816.000,00	
750			Participacion Fondo Transf. de Capital	816.000,00	
750300			SUBV OBRAS COLEGIO		206.000,00
750801			SUBVL PIL EFICIENCIA ENERGETICA ALUMBRADO PUBLICO		136.000,00
750805			SUBV. PIL 2017-2017 PAV. C/ LA RUA		224.000,00
750808			SUBV PIL PLUVIALES VARIAS CALLES		250.000,00
77			Transferencias e Empr. Privadas	50.000,00	
772			Transf. De Instituciones sin fines de lucro	50.000,00	
772002			CUOTAS URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL		50.000,00

Fecha : 21/12/2018 17:00:50

EP250G

Presupuesto de trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 13

Económico	Programa	Orgánico	Descripción	Totales	Detalle
9			VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	298.750,00	
91			prestamo recibidos en moneda nac	298.750,00	
913			** Cod = 913	298.750,00	
913000			PRESTAMO INVERSIONES		298.750,00
Total General				13.197.830,00	

Fecha : 21/12/2018 17:00:50

EP250G

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Capítulo	Descripción	Totales
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1	Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.266.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.886.440,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20.005,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	909.835,00
	Tota Operaciones Corrientes	11.082.780,00
6	Operaciones de Capital	
	INVERSIONES REALES	1.816.300,00
	Total Operaciones de Capital	1.816.300,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.899.080,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	298.750,00

Fecha: 21/12/2018 17:06:14

EP160

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Capítulo	Descripción	Totales
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	298.750,00
	TOTAL GENERAL	13.197.830,00

Fecha: 21/12/2018 17:06:14

EP160

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	132 ** Cod = 132		
1321	110000	RET JEFE POLICIA	60.500,00
1321	120090	RET BASCIAS FUN POLICIA	589.800,00
1321	121030	RET COMPL FUN POLICIA	382.100,00
1321	121031	HORAS EXTRAS FUN POLICIA	6.700,00
1321	160000	SS FUN POLICIA	221.500,00
1321	160002	SS CARGO ELECTO POLICIA	12.700,00
1321	162000	FORMACION POLICIA CONVENIO	7.600,00
1321	164000	AYUDA FAMILIAR FUN POLICIA	10.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		1.290.700,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:15

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	151 ** Cod = 151		
1510	120090	RET BASCIAS FUN URBANISMO	127.800,00
1510	121030	RET COMPL FUN URBANISMO	52.500,00
1510	160000	SS FUN URBANISMO	42.900,00
1510	164000	AYUDA FAMILIAR FUN URBANISMO	3.300,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		226.500,00
	153 ** Cod = 153		
1533	120090	RET BASICAS FUN BRIGADA OBRAS	112.700,00
1533	121030	RET COMPL FUN BRIGADA OBRAS	52.300,00
1533	160000	SS FUN BRIGADA OBRAS	59.200,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:15

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1533	164000	AYUDA FAMILIAR FUN BRIGADA OBRAS	1.300,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	225.500,00
		171 ** Cod = 171	
1710	120090	RET BASCIAS FUN BRIGADA JARDINES	79.500,00
1710	121030	RET COMPL FUN BRIGADA JARDINES	30.600,00
1710	160000	SS FUN BRIGADA JARDINES	38.700,00
1710	164000	AYUDA FAMILIAR FUN BRIGADA JARDINES	2.700,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	151.500,00
		211 ** Cod = 211	
2110	160040	MONTEPIO	1.083.000,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:16

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2110	160041	AYUDA FAMILIAR PASIVOS	7.200,00
2110	164000	AYUDA FAM CONTRATADOS Y REC ANTIGÜEDAD	5.800,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	1.096.000,00
		221 ** Cod = 221	
2210	160000	SS FORMACION PERSONAL	500,00
2210	160001	SS FORMACION EUSKERA PERSONAL	1.000,00
2210	160004	SS BECAS ESTUDIOS HIJOS	6.800,00
2210	162000	FORMACION PERSONAL CONVENIO	2.000,00
2210	162001	FORMACION EUSKERA PERSONAL	3.000,00
2210	162040	BECAS ESTUDIOS HIJOS	20.000,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:16

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 5

Escenario Ingresos :

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2210	162050	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	50.000,00
2210	162051	SSOCIAL SEGURO VIDA Y ACCIDENTES	14.800,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			98.100,00
231 ** Cod = 231			
2311	120090	RET BASCIAS FUN B SOCIAL	233.500,00
2311	121030	RET COMPL FUN BINESTAR SOCIAL	83.900,00
2311	130020	RET LABORAL FIJO B SOCIAL	32.800,00
2311	131000	RET EVENTUAL B SOCIAL	25.800,00
2311	131002	RET PROMOTOR ESCOLAR	12.300,00
2311	160000	SS FUN B SOCIAL	100.400,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:16

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	160001	SS FIJO B SOCIAL	10.200,00
2311	160002	SS EVENTUAL B SOCIAL	8.300,00
2311	160003	SS PROMOTOR ESCOLAR	4.000,00
2311	164000	AYUDA FAMILIAR FUN B SOCIAL	3.100,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			514.300,00
239 ** Cod = 239			
2391	120090	RET BASCIAS FUN AREA IGUALDAD	29.600,00
2391	121030	RET COMPL FUN AREA IGUALDAD	7.300,00
2391	160000	SS FUN AREA IGUALDAD	11.900,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			48.800,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:16

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	241 ** Cod = 241		
2411	131000	RET ESCUELA TALLER	155.100,00
2411	160000	SS ESCUELA TALLER	28.000,00
2411	162050	SEGURO DE ACCIDENTES ESCUELA TALLER	700,00
2412	131000	RET EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	264.300,00
2412	160000	SS EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	98.200,00
2412	162000	FORMACION ESP	4.500,00
2419	131001	RET IL MTO CALLES	17.600,00
2419	131002	RET IL AREA MUJER	14.500,00
2419	131003	RET IL INFORMATICO	10.900,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:16

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
2419	131004	RET IL ACTIV CULTURALES	11.500,00
2419	160001	SS IL MTO CALLES	6.700,00
2419	160002	SS IL AREA MUJER	4.700,00
2419	160003	SS IL INFORMATICO	3.500,00
2419	160004	SS IL ACTIVIDADES CULTURALES	3.900,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		624.100,00
	323 Promoción y reinserción social		
3231	131000	RET PERSONAL 0-3 AÑOS	274.900,00
3231	160000	SS PERSONAL 0-3 AÑOS	91.400,00
3232	120090	RET BASCIAS FUN COLEGIO	76.100,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:16

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3232	121030	RET COMPL FUN COLEGIO	24.700,00
3232	160000	SS FUN COLEGIO	28.400,00
3232	164000	AYUDA FAMILIAR FUN COLEGIO	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			496.000,00
326 ** Cod = 326			
3261	120090	RET BASCIAS FUN CONSERVATORIO	16.400,00
3261	121030	RET COMPL FUN CONSERVATORIO	6.200,00
3261	160000	SS FUN CONSERVATORIO	6.000,00
3269	130020	RET PROFESORES DE PINTURA	34.200,00
3269	160000	SS PROFESORES DE PINTURA	11.100,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:16

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			73.900,00
333 ** Cod = 333			
3331	120090	RET BASCIAS FUN CULTURA	44.900,00
3331	121030	RET COMPL FUN CULTURA	12.200,00
3331	160000	SS FUN CULTURA	16.400,00
3331	164000	AYUDA FAMILIAR CULTURA	500,00
3332	120090	RET BASCIAS FUN MUSEO	82.100,00
3332	121030	RET COMPL FUN MUSEO	29.700,00
3332	160000	SS FUN MUSEO	29.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			214.800,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:16

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	335 ** Cod = 335		
3350 130020	RET PERSONAL FIJO EUSKERA		37.200,00
3350 160000	SS FIJO EUSKERA		11.500,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		48.700,00
	337 ** Cod = 337		
3370 120090	RET BASCIAS FUN JUVENTUD		21.100,00
3370 121030	RET COMPL FUN JUVENTUD		5.900,00
3370 131000	RET EVENTUAL JUVENTUD		50.700,00
3370 160000	SS FUN JUVENTUD		9.000,00
3370 160001	SS EVENTUAL JUVENTUD		16.900,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:16

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		103.600,00
	338 ** Cod = 338		
3380 131000	PERSONAL LABORAL FIESTAS		7.500,00
3380 131001	ACOMPAÑANTES CORPORACION		6.400,00
3380 160000	SS PERSONAL FIESTAS		2.900,00
3380 160001	SS ACOMPAÑANTES CORPORACION		2.100,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		18.900,00
	341 ** Cod = 341		
3410 120090	RET BASCIAS FUN DEPORTES		43.700,00
3410 121030	RET COMPL FUN DEPORTES		8.900,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:16

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 13

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3410	131000	RET PROGRAMA BRINKA	7.200,00
3410	160000	SS FUN DEPORTES	14.200,00
3410	160001	SS PROGRAMA BRINKA	2.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			76.500,00
432 Urbanismo y Arquitectura			
43200	120090	RET BASICAS TURISMO E INDUSTRIA	22.300,00
43200	121030	RET COMP TURISMO E INDUSTRIA	5.900,00
43200	160000	SS TURISMO E INDUSTRIA	9.100,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			37.300,00
912 ** Cod = 912			

Fecha: 21/12/2018 9:57:17

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 14

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
9120	100000	ASISTENCIAS CORPORACION	104.600,00
9120	100001	DEDICACION ALCALDIA	36.900,00
9120	160000	SS CARGOS ELECTOS	12.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			153.500,00
920 ** Cod = 920			
9200	120090	RET BASCIAS FUN OFICINAS	318.200,00
9200	121030	RET COMPL FUN OFICINA	116.200,00
9200	130000	RET PERSONAL INDEFINIDO OFICINA	14.400,00
9200	131000	RET EVENTUAL OFICINA	16.500,00
9200	143000	GRATIFICACION PERSONAL PRACTICAS	800,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:17

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 15

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
9200	160000	SS FUN OFICINA	107.400,00
9200	160001	SS EVENTUAL OFICINA	5.300,00
9200	160002	S.SOCIAL INDEFINIDO OFICINAS	4.800,00
9200	164000	AYUDA FAMILIAR FUN OFICINA	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			584.100,00
931 ** Cod = 931			
9310	120090	RET BASCIAS FUN AREA E*	102.000,00
9310	121030	RET COMPL FUN AREA E*	49.400,00
9310	160000	SS FUN AREA E*	31.400,00
9310	164000	AYUDA FAMILIAR FUN AREA E*	900,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:17

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 16

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		183.700,00
TOTAL GENERAL		6.266.500,00

Fecha: 21/12/2018 9:57:17

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	132 ** Cod = 132		
1321	213000	ARREGLO MAQUINARIA POLICIA: SEMAFOROS...	25.000,00
1321	214000	ARREGLO VEHICULOS POLICIA	6.000,00
1321	220000	MATERIAL OFICINA POLICIA	4.700,00
1321	220003	MATERIAL NO INVENTARIALBLE POLICIA	6.000,00
1321	220004	SEÑALIZACION CALLES	28.000,00
1321	220005	MATERIAL LABORATORIO, PRUEBAS	5.000,00
1321	220020	GASTOS FOTOPIADORA POLICIA	1.770,00
1321	221030	COMBUSTIBLE VEHICULOS POLICIA	10.000,00
1321	221040	VESTUARIO POLICIA	18.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:04

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
1321	221050	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RETEN	100,00
1321	222000	TELEFONO POLICIA	4.020,00
1321	222010	SELLOS POLICIA	1.650,00
1321	224000	SEGURO VEHICULOS POLICIA	3.680,00
1321	231200	DIETAS Y LOCOMOCION POLICIA	1.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		114.920,00
	133 ** Cod = 133		
1330	212000	GASTOS APARCAMIENTO SUBTERRANEO	116.200,00
1330	226000	SERVICIO DE GRUA	4.225,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		120.425,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:05

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		151 ** Cod = 151	
1510	210004	ELIMINACION BARRERAS ARQU. Y PUNTOS NEGROS	5.000,00
1510	212003	GASTOS COMUNIDAD EDIFICIO SAN MIGUEL	4.000,00
1510	212004	GTOS EDIFICIO SAN AGUSTIN (FUNDACION CAN)	4.000,00
1510	214000	ARREGLO VEHICULO URBANISMO	500,00
1510	221030	COMBUSTIBLE VEHICULO URBANISMO	400,00
1510	221040	VESTUARIO AREA URBANISMO	200,00
1510	222000	TELEFONO AREA URBANISMO	1.000,00
1510	224000	SEGURO VEHICULO URBANISMO	300,00
1510	224001	SEGURO EDIFICIO SAN AGUSTIN (FUNDACION CAN)	560,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:05

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1510	226060	CAMPAÑA VIVIENDA ALQUILER	2.000,00
1510	226062	ESTUDIO Y MEJORAS URBANISMO //GUALDAD	3.000,00
1510	226063	CAMPAÑA EMPADRONAMIENTO	2.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	22.960,00
		153 ** Cod = 153	
1533	200000	ALQUILER SOLARES	12.000,00
1533	203000	ALQUILER AREA SERVICIOS	3.870,00
1533	203001	ALQUILER CONTENEDOR ACEITE	2.250,00
1533	210000	REPARACION CALLES Y CAMINOS	40.000,00
1533	210001	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	3.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:05

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 5

Escenario Ingresos :

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1533	210002	REPARACIONES REINTEGRADAS SEGURO Y TERCEROS	20.000,00
1533	210003	EJECUCION SUBSIDIARIA	44.500,00
1533	212001	GASTOS COMUNIDAD, PLAZA GARAJE...	400,00
1533	212002	CONSERVACION Y MTO EDIFICIOS	10.000,00
1533	213000	ARREGLO MAQUINARIA SERVICIOS	6.700,00
1533	213001	MANTENIMIENTO ASCENSORES PUBLICOS	9.000,00
1533	213003	MTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	2.000,00
1533	214000	ARREGLO VEHICULO SERVICIOS	9.990,00
1533	219000	RENOVACION MOBILIARIO URBANO	10.000,00
1533	220000	MATERIAL NO INVENTARIAL SERVICIOS	11.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:06

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 6

Escenario Ingresos :

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1533	221001	LUZ EDIFICIOS AREA DE SERVICIOS	6.350,00
1533	221002	LUZ C Y GASTOS ASETA TELEDISTRIBUCION ZALDU	3.000,00
1533	221003	LUZ RESTO EDIFICIOS, ASCENSORES	9.750,00
1533	221010	AGUA CALLES (RIEGO Y FUENTES)	42.000,00
1533	221011	ABUA Y BASURAS RESTO EDIFICIOS	2.400,00
1533	221012	AGUA NAVE DE SERVICIOS	650,00
1533	221020	GAS EDIFICIO AUTOBUSES	4.000,00
1533	221030	COMBUSTIBLE VEHICULO SERVICIOS	8.000,00
1533	221040	VESTUARIO BRIGADA SERVICIOS	2.700,00
1533	221100	MATERIAL LIMPIEZA EDIFICOS	810,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:06

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1533	222000	TELEFONO AREA SERVICIOS	3.820,00
1533	224000	SEGURO EDIFICIO SERVICIOS	1.020,00
1533	224001	SEGURO RESTO EDIFICIOS	3.140,00
1533	224002	SEGURO VEHICULOS AREA SERVICIOS	3.770,00
1533	226000	ACCIONES CONVIVENCIA	1.000,00
1533	227990	MONTAJES ESCENARIOS	1.000,00
1533	231200	DIETAS Y KM ARA SERVICIOS	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			278.620,00
163 ** Cod = 163			
1630	227090	LIMPIEZA VIARIA	577.500,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:06

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1630	227091	LIMPIEZA MERCADILLO (CUOTA BASURA)	8.100,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			585.600,00
164 ** Cod = 164			
1640	210000	REPARACION CEMENTERIO	3.000,00
1640	221010	AGUA CEMENTERIO	2.000,00
1640	222000	TELEFONO CEMENTERIO	250,00
1640	224000	SEGURO CEMENTERIO	30,00
1640	227990	GESTION CEMENTERIO	27.610,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			32.890,00
165 ** Cod = 165			

Fecha: 21/12/2018 11:59:06

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1650	221000	LUZ ALUMBRADO PUBLICO	215.390,00
1650	221001	LUZ ALUMBRADO ORNAMENTAL	2.400,00
1650	227200	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	43.040,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			260.830,00
171 ** Cod = 171			
1710	203000	ALQUILERES AREA JARDINERIA	1.820,00
1710	210000	MANTENIMEINTO JARDINES	20.000,00
1710	210001	LIMPIEZAS RIOS	4.000,00
1710	213000	ARREGLO MAQUINARIA JARDINERIA	3.000,00
1710	214000	ARREGLO VEHICULO JARDINERIA	3.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:06

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
1710	221030	COOMBUSTIBLE VEHICULO Y MAQUINARIA JARDINERIA	5.720,00
1710	221040	VESTURARIO BRIGADA JARDINERIA	1.390,00
1710	224000	SEGURO VEHICULOS JARDINERIA	3.000,00
1710	226200	FIESTA ARBOL	1.000,00
1710	226201	ACCIONES CONCIENCIACION MEDIOAMBIENTAL	5.000,00
1710	226990	TRATAMIENTO PALOMAS	10.500,00
1710	227000	LIMPIEZA EDIFICIO JARDINERIA	1.360,00
1710	227990	PODAS Y DESBROCES	15.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			74.790,00
221 ** Cod = 221			

Fecha: 21/12/2018 11:59:07

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 11

Escenario Ingresos :

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2210	227060	ESTUDIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	14.700,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	14.700,00
		231 ** Cod = 231	
2311	220000	MATERIAL OFICINA B SOCIAL	1.230,00
2311	220001	MATERIALES SAD	950,00
2311	220020	FOTOCOPIADORA B SOCIAL	1.270,00
2311	221040	VESTUARIO SAD	700,00
2311	222000	TELEFONO Y SELLOS B SOCIAL	1.910,00
2311	226060	EXCLUSION SOCIAL	10.670,00
2311	226061	REFUERZO EDUCATIVO Y LUDOVACACIONES	54.600,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:07

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 12

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2311	231200	DIETAS Y KM B SOCIAL	1.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	72.330,00
		239 ** Cod = 239	
2391	212000	MEJORA ESPACIOS IGUALDAD	1.500,00
2391	220000	MAT OFICINA Y VARIO AREA IGUALDAD	540,00
2391	222000	TELOFONO Y SELLOS AREA IGUALDAD	360,00
2391	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AREA IGUALDAD	2.690,00
2391	226060	PROGRAMAS AREA IGUALDAD	30.000,00
2391	226061	EDUCACION PARA LA IGUALDAD	3.600,00
2391	226990	ASESORIA AREA IGUALDAD	1.440,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:07

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 13

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2391	226991	ASESORIA PSICOLOGICA	18.000,00
2391	226992	CONCILIACION VIDA FAMILIAR LABORAL	9.920,00
2391	231200	DIETAS AREA IGUALDAD	380,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			68.430,00
241 ** Cod = 241			
2411	212000	MTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO ESCUELA TALLER	2.500,00
2411	213003	MTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS ET	500,00
2411	220000	MATERIALES ESCUELA TALLER	15.400,00
2411	220020	GASTOS FOTOCOPIADORA E.TALLER	620,00
2411	221000	LUZ ESCUELA TALLER	6.780,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:07

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 14

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2411	221010	AGUA Y BASURA ESCUELA TALLER	2.000,00
2411	221020	GAS ESCUELA TALLER	3.440,00
2411	222000	TELEFONO ESCUELA TALLER	1.000,00
2411	224000	SEGURO VEHICULO ESCUELA TALLER	360,00
2411	224001	SEGURO EDIFICIO ESCUELA TALLER	1.050,00
2412	212000	MANTENIMIENTO NAVE ESP	630,00
2412	214000	ARREGLO VEHICULO ESP	4.200,00
2412	220000	MATERIALES ESP	12.500,00
2412	221000	LUZ NAVE ESP	1.060,00
2412	221010	AGUA NAVE ESP	100,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:07

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 15

ESCENARIO INGRESOS

1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
2412	221030	COMBUSTIBLE VEHICULO ESP	2.750,00
2412	224000	SEGURO VEHICULO ESPO	610,00
2419	220000	MATERIALES IL CONSERJERIAS	800,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			56.300,00
311 Servicios social base			
3110	213000	MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES	3.120,00
3110	221130	MANUTENCION Y ASISTENCIA ANIMALES	300,00
3110	227000	LIMPIEZA BAÑOS PUBLICOS, PUENTES, MAQUESINAS...	31.300,00
3110	227090	DESARATIZACION, DESINSECTACIÓN EDIFICIOS PUBLICOS	14.520,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			49.240,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:08

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 16

Escenario Ingresos :

1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
323 Promoción y reinserción social			
3231	212000	REPARACION CENTRO 0-3 AÑOS	2.750,00
3231	220000	MATERIAL DIDACTICO CENTRO 0-3 AÑOS	1.470,00
3231	220001	MATERIAL CONSUMIBLE CENTRO 0-3 AÑOS	2.340,00
3231	220020	GASTOS FOTOCOPIADORA 0-3 AÑOS	300,00
3231	221000	LUZ CENTRO 0-3 AÑOS	3.700,00
3231	221010	AGUA Y BASURA CENTRO 0-3 AÑOS	1.400,00
3231	221020	GAS CENTRO 0-3 AÑOS	12.000,00
3231	221040	VESTUARIO CENTRO 0-3 AÑOS	1.000,00
3231	221050	COMIDA CENTRO 0-3 AÑOS	36.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:08

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 17

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3231	221100	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASESÓ CENTRO 0-3 AÑOS	3.150,00
3231	222000	TELEFONO CENTRO 0-3 AÑOS	1.500,00
3231	224000	SEGURO CENTRO 0-3 AÑOS	1.580,00
3231	227060	ASESORAMIENTO, FORMACION CENTRO 0-3 AÑOS	2.600,00
3232	212000	REPARACION COLEGIO	18.290,00
3232	212001	MTO CALEFACCION COLEGIO	3.000,00
3232	213000	MANTENIMIENTO ASCENSOR COLEGIO	5.000,00
3232	213003	MTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	1.000,00
3232	220000	MATERIAL VARIO COLEGIO	1.050,00
3232	221000	LUZ COLEGIO	24.960,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:08

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 18

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3232	221010	AGUA COLEGIO	14.100,00
3232	221020	GAS COLEGIO	45.460,00
3232	221030	COMBUSTIBLE MOTO COLEGIO	140,00
3232	221040	VESTUARIO PERSONAL COLEGIO	700,00
3232	222000	TELEFONO COLEGIO	5.760,00
3232	224000	SEGURO EDIFICIO COLEGIO	2.980,00
3232	224001	SEGURO MOTO COLEGIO	150,00
3232	226090	PROGRAMA FOMENTO LECTURA	18.000,00
3232	227000	LIMPIEZA COLEGIO	178.700,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			389.080,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:09

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 19

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		326 ** Cod = 326	
3261	213000	MTO ASCENSO ESCUELA MUSICA	1.400,00
3261	222000	TELEFONO ESCUELA MUSICA	1.440,00
3269	212000	REPARACION Y CONSERVACION AULAS PINTURA	1.000,00
3269	220000	MATERIAL AULAS DE PINTURA	1.000,00
3269	227000	LIMPIEZA AULAS DE PINTURA	4.100,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	8.940,00
		330 ** Cod = 330	
3300	212000	MTO CENTRO CULTURAL LOS LLANOS	9.000,00
3300	213002	MTO CALEFACCION/CLIMATIZACION CENTRO CULTURAL	5.810,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:09

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 20

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3300	213003	MTO INTALACIONES CONTRA INCENDIOS	1.000,00
3300	221000	LUZ CENTRO CULTURAL LOS LLANOS	30.000,00
3300	221010	AGUA CENTRO CULTURAL LOS LLANOS	1.530,00
3300	222000	TELEFONO CENTRO CULTURAL LOS LLANOS	480,00
3300	224000	SEGURO CENTRO CULTURAL LOS LLANOS	3.000,00
3300	227000	LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS CC	5.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	55.820,00
		332 ** Cod = 332	
3321	212000	REPARACION Y MTO BIBLIOTECA	4.000,00
3321	213000	MANTENIMIENTO ASCENSOR BIBLIOTECA	1.700,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:10

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 21

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3321	213003	MTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	500,00
3321	220000	MATERIALES BIBLIOTECA	2.500,00
3321	221000	LUZ BIBLIOTECA	9.780,00
3321	221010	AGUA BIBLIOTECA	1.080,00
3321	221020	GAS BIBLIOTECA	10.300,00
3321	222000	TELEFONO BIBLIOTECA	1.760,00
3321	224000	SEGURO BIBLIOTECA	740,00
3321	226090	ACTIVIDADES BIBLIOTECA	1.500,00
3321	227000	LIMPIEZA BIBLIOTECA	27.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			61.360,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:10

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 22

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		333 ** Cod = 333	
3331	212000	REPARACION Y MTO CASA DE CULTURA	3.000,00
3331	213000	MTO ASCENSOR CASA DE CULTURA	1.000,00
3331	213003	MTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	800,00
3331	220000	MATERIAL OFICINA CASA DE CULTURA	550,00
3331	220020	GASTOS FOTOCOPIADORA CASA DE CULTURA	250,00
3331	221000	LUZ CASA DE CULTURA	3.490,00
3331	221010	AGUA CASA DE CULTURA	1.190,00
3331	221020	GAS CASA DE CULTURA	10.000,00
3331	221040	VESTUARIO CONSERJE	300,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:10

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 23

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3331	222000	TELEFONO CASA DE CULTURA	2.100,00
3331	224000	SEGURO CASA DE CULTURA	1.060,00
3331	227000	LIMPIEZA CASA DE CULTURA	24.300,00
3332	212000	REPARACION, MTO Y CONSERVACION MUSEO	8.000,00
3332	213000	MTO ASCENSOR MUSEO	700,00
3332	213003	MTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS MUSEO	550,00
3332	220000	MATERIAL OFICINA MUSEO	500,00
3332	220020	MAT INFORMATICO NO INVENTARIABLE MUSEO	420,00
3332	220021	GASTOS FOTOCOPIADORA MUSEO	2.800,00
3332	221000	LUZ MUSEO	8.470,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:10

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 24

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3332	221010	AGUA MUSEO	430,00
3332	221030	COMBUSTIBLE MUSEO	4.120,00
3332	221040	VESTUARIO PERSONAL MUSEO	400,00
3332	222000	TELEFONO Y SELLOS MUSEO	3.000,00
3332	224000	SEGURO MUSEO	12.650,00
3332	226060	ACTIVIDADES MUSEO	35.000,00
3332	227000	LIMPIEZA MUSEO	6.700,00
3332	231200	DIETAS Y KM MUSEO	460,00
3339	212000	CONSERVACION Y MTO EDIFICIO ANTIGUOS JUZGADOS	2.000,00
3339	213000	MANTENIMIENTO ASCENSOR	1.480,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:10

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 25

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3339	221000	LUZ EDIFICIO ANTIGUOS JUZGADOS	3.490,00
3339	221010	AGUA EDIFICIO ANTIGUOS JUZGADOS	1.190,00
3339	221020	GAS EDIFICIO ANTIGUOS JUZGADOS	10.000,00
3339	224000	SEGURO EDIFICIO ANTIGUOS JUZGADOS	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			152.400,00
334 ** Cod = 334			
3340	226020	DIFUSION ACTIVIDADES CULTURALES Y OTRAS	7.000,00
3340	226060	GASTOS SEMANA ESTUDIOS MEDIEVALES	2.000,00
3340	226061	MEMORIA HISTORICA, ACTIVIDADES	2.000,00
3340	226062	ACTV CULTRUALES CENTRO CULTURAL LOS LLANOS	50.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:10

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 26

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3340	226063	ACTIVIDADES CULTURALES Y DE IGUALDAD	30.000,00
3340	226064	GASTOS SEMANA MUSICA ANTIGUA	2.000,00
3340	226065	RECUPERACION PATRIMONIO HISTORICO	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			94.000,00
335 ** Cod = 335			
3350	222000	TELEFONO EUSKERA	200,00
3350	226060	ACTIVIDADES EUSKERA	23.500,00
3350	226061	ALBUNES ILUSTRADOS ETXEPARE, GASTOS	725,00
3350	231200	DIETAS Y KM PERSONAL EUSKERA	500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			24.925,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:10

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 27

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	337 ** Cod = 337		
3370 212000	REPARACION Y MTO CASA JUVENTUD		6.550,00
3370 213000	MTO ASCENSOR CASA JUVENTUD		1.500,00
3370 213002	MTO CALEFACCION CASA JUVENTUD		2.200,00
3370 213003	MTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS		500,00
3370 220000	MAT OFICINA Y VARIO CASA JUVENTUD		940,00
3370 220020	GASTOS FOTOCOPIADORA JUVENTUD		350,00
3370 221000	LUZ CASA JUVENTUD		10.000,00
3370 221010	AGUA CASA JUVENTUD		900,00
3370 221020	GAS CASA JUVENTUD		8.200,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:10

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 28

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
3370 222000	TELEFONO JUVENTUD		2.850,00
3370 224000	SEGURO CASA JUVENTUD		2.520,00
3370 226060	ACTIVIDADES ORGANIZADAS COMISION JUVENTUD		32.600,00
3370 226080	JUMELAJE (HERMANAMIENTO)		10.500,00
3370 227000	LIMPIEZA Y CONSERJERIA CASA JUVENTUD		33.000,00
3370 231200	DIETAS Y KM PERSONAL JUVENTUD		300,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		112.910,00
	338 ** Cod = 338		
3380 203000	ALQUILERES FIESTAS		8.560,00
3380 212000	CONSERVACIÓN Y MTO PLAZA TOROS Y VALLADO		10.400,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 29

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3380	221040	VESTUARIO COMPARSA FESTEJOS	1.970,00
3380	224000	SEGURO RC Y ACCIDENTES VIRGEN PUY Y OTROS	1.190,00
3380	226090	JUMELAJE (HERMANAMIENTO)	5.400,00
3380	226091	OCTUBRE FOTOGRÁFICO (JUMELAJE)	5.000,00
3380	226200	FIESTAS PATRONALES	105.390,00
3380	226201	FIESTAS VIEGEN DEL PUY Y SAN ANDRES	8.000,00
3380	226202	S ISIDRO, S GERVS, S ANDRES, ANGEL ARALAR, CORPUS	1.570,00
3380	226203	FIESTAS BARRIOS	2.210,00
3380	226204	ACTIVIDADES NAVIDAD	4.000,00
3380	227500	FESTEJOS TAURINOS	62.490,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 30

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	214.180,00
		341 ** Cod = 341	
3410	220000	MAT OFICINA Y VARIO DEPORTES	890,00
3410	222000	TELEFONO DEPORTES	130,00
3410	226020	PROPAGANDA, ANUNCIOS DEPORTES	980,00
3410	226080	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.740,00
3410	226091	CONVENIO IES INSTALACIONES DEPORTIVAS	21.800,00
3410	226092	PROGRAMA MULTIDEPORTE	22.760,00
3410	227400	GESTION CLASES NATACION	12.740,00
3410	227401	GESTION GERONTOGIMNASIA	9.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 31

Escenario Ingresos :

1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			70.840,00
342 ** Cod = 342			
34201	212000	REPARACION PISCINAS MUNICIPALES	13.000,00
34201	221000	LUZ PISCINAS MUNICIPALES	4.350,00
34201	221010	AGUA PISCINAS MUNICIPALES	4.000,00
34201	221020	GAS PISCINAS MUNICIPALES	600,00
34201	222000	TELEFONO PISCINAS MUNICIPALES	700,00
34201	224000	SEGURO PISCINAS MUNICIPALES	210,00
34201	227400	GESTION PISCINAS MUNICIPALES	73.000,00
34202	212000	REPARACION Y MTO FRONTON LIZARRA	2.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 32

Escenario Ingresos :

1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
34202	221000	LUZ FRONTON LIZARRA	2.800,00
34202	221010	AGUA FRONTON LIZARRA	450,00
34202	221020	GAS FRONTON LIZARRA	770,00
34202	221100	PRODUCTOS LIMPIEZA FRONTON LIZARRA	200,00
34202	224000	SEGURO FRONTON LIZARRA	750,00
34203	212000	REPARACION Y MTO CARPA ONCINEDA	4.500,00
34203	213002	MTO CALEFACCION, LEGIONELA CARPA ONCINEDA	2.550,00
34203	213003	MTO INSTACION CONTRA INCENDIOS	500,00
34203	221000	LUZ CARPA ONCINEDA	9.010,00
34203	221010	AGUA CARPA ONCINEDA	700,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 33

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
34203	221020	GAS CARPA ONCINEDA	6.000,00
34203	221100	PRODUCTOS LIMPIEZA CARPA ONCINEDA	980,00
34203	222000	TELEFONO CARPA ONCINEDA	680,00
34203	224000	SEGURO CARPA ONCINEDA	750,00
34204	212000	REPARACION Y MTO FRONTON REMONTIVAL	600,00
34204	222000	TELEFONO FRONTON REMONTIVAL	280,00
34204	224000	SEGURO FRONTON REMONTIVAL	2.550,00
34205	212000	REPARACIONES POLIDEPORTIVO	2.240,00
34206	212000	REPARACION Y MTO CAMPO FUTBOL MERKATONDOA	2.000,00
34206	222000	TELEFONO CAMPO FUTBOL MERKATONDOA	220,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 34

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
34206	224000	SEGURO CAMPO FUTBOL MERKATONDOA	260,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	136.650,00
		422 Enseñanza	
4220	212000	REPARACION Y MTO CENTRO TECNOLOGICO	13.200,00
4220	213000	MTO ASCENSOR CENTRO TECNOLOGICO	2.000,00
4220	213002	MTO CALEFACCION CENTRO TECNOLOGICO	4.800,00
4220	213003	MTO INSTACION CONTRA INCENDIOS	1.000,00
4220	221000	LUZ CENTRO TECNOLOGICO	25.000,00
4220	221010	AGUA CENTRO TECNOLOGICO	4.900,00
4220	221030	COMBUSTIBLE CENTRO TECNOLOGICO	3.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 35

Escenario Ingresos .

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
4220	222000	TELEFONO CENTRO TECNOLOGICO	800,00
4220	224000	SEGURO CENTRO TECNOLOGICO	3.350,00
4220	226090	PROMOCION INDUSTRIA Y EMPLEO	20.000,00
4220	227000	LIMPIEZA CENTRO TECNOLOGICO	9.010,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			87.060,00
432 Urbanismo y Arquitectura			
43200	208000	ILUMINACION NAVIDEÑA ALQUILER	12.000,00
43200	219000	MTO Y RENOVACION PAGINA WEB TURISMO	4.000,00
43200	221000	CONSUMO ILUMINACION NAVIDEÑA	2.000,00
43200	226060	GASTOS PROMOCION COMERCIO Y TURISMO	20.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 36

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
43200	226064	CERTAMEN PINTXO MEDIEVAL	13.000,00
43200	226201	FERIA SAN ANDRES	25.000,00
43200	227061	PROYECTO AGROALIMENTARIO GASTOS	13.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			89.500,00
441 Saneamiento, abast. y dist. agua			
4411	227300	TRANSPORTE PUBLICO	80.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			80.000,00
912 ** Cod = 912			
9120	214000	ARREGLO VEHICULO ALCALDIA	1.000,00
9120	220021	GASTOS FOTOCOPIADORA ORGANOS GOBIERNO	180,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 37

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
9120	221030	COMBUSTIBLE VEHICULO ALCALDIA	800,00
9120	222000	TELEFONO ORGANOS DE GOBIERNO	1.300,00
9120	224000	SEGURO ACCIDENTES ORGANOS DE GOBIERNO	830,00
9120	224001	SEGURO VEHICULO ALCALDIA	420,00
9120	226010	GASTOS REPRESENTACION ORGANOS DE GOBIERNO	10.370,00
9120	226011	ACTOS INSTITUCIONALES VARIOS	10.000,00
9120	231000	DIETAS Y KM ORGANOS DE GOBIERNO	1.410,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			26.310,00
920 ** Cod = 920			
9200	204000	SERVICIO TAXI Y OTROS	150,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 38

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
9200	212000	CONSERVACION Y MTO EDIFICIOS	15.510,00
9200	213000	MTO ASCENSOR CASA CONSISTORIAL	830,00
9200	216000	MTO EQUIPOS INFORMATICOS	10.350,00
9200	219000	MTO PROGRAMAS INFORMATICOS	62.590,00
9200	220000	MATERIAL OFICIANA AYUNTAMIENTO	6.000,00
9200	220010	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	4.520,00
9200	220011	LEGISLACION SUSCRIPCIONES	6.000,00
9200	220021	GASTOS FOTOCOPIADORA	6.980,00
9200	221000	LUZ CASA CONSISTORIAL	14.510,00
9200	221010	AGUA CASA CONSISTORIAL	2.500,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 39

Escenario Ingresos :

1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
9200	221020	GAS CASA CONSISTORIAL	17.000,00
9200	221040	VESTUARIO ORDENANZA	100,00
9200	221100	PRODUCTOS LIMPIEZA CASA CONSISTORIAL	300,00
9200	222000	TELEFONO OFICINAS	14.710,00
9200	222010	SELLOS OFICINAS	20.000,00
9200	224000	SEGURO EDIFICIO CASA CONSISTORIAL	2.100,00
9200	224001	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	20.000,00
9200	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000,00
9200	226040	HONORARIOS LETRADOS: JURIDICOS, CONTENCIOSOS	83.280,00
9200	226090	ATENCION BODAS	1.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 40

Escenario Ingresos :

1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
9200	227000	LIMPIEZA CASA CONSISTORIAL	42.900,00
9200	227060	MANTENIMIENTO CATASTRO	16.000,00
9200	227700	ASESORAMIENTO TECNICO, CONTABLE	47.260,00
9200	227990	CIRCULARIZACION TRIBUTOS	2.690,00
9200	231200	DIETAS Y KM RESTO PERSONAL	1.000,00
9200	231201	DIETAS Y KM TRIBUNALES	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			408.280,00
924 ** Cod = 924			
9240	226060	GASTOS PARTICIPACION CIUDADANA	7.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			7.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 41

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		929 ** Cod = 929	
9291	226090	FONDO CONTINGENCIA	150,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	150,00
		931 ** Cod = 931	
9310	226300	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	7.000,00
9310	227080	SERVICIO RECAUDACION A FAVOR ENTIDAD	68.000,00
9310	227081	SERVICIO RECAUDACION MULTAS EN VOLUNTARIA	40.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	115.000,00
		TOTAL GENERAL	3.886.440,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:11

EP195

Ayto. de Estella-Lizarra**DETALLE PRESUPUESTO GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA**Presupuesto Trabajo : **2019 AYTO 2019 PSTO AYTO**

Pàgina : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
	011	DEUDA PUBLICA	
0110	310001	INTERES CAIXA POL 844 (CREDITO)	15.000,00
0110	310008	INTERES RURAL REF 30080002651171617358	5,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	15.005,00
	931	** Cod = 931	
		OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	5.000,00
		TOTAL GENERAL	20.005,00

Fecha: 21/12/2018 12:17:34

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	152 ** Cod = 152		
1522	463000	OFICINA REHABILITACION	12.100,00
1522	480000	SUBV ICIOS EDIF EDUCATIVOS E HCOS	7.650,00
1522	480001	SUBV. REHABILITACION CASCO ANTIGUO	12.100,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		31.850,00
	231 ** Cod = 231		
2311	482000	SUBV BIENESTAR SOCIAL (ACCION SOCIAL)	14.810,00
2311	489000	AYUDAS URGENCIA	28.580,00
2311	489001	SUBV PROGRAMA PREV JUV Y CDAD TERAPEUTICA	10.690,00
2311	489003	COMEDORES ESCOLARES	5.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:39

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 2

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN		Importe
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		59.080,00
	239 ** Cod = 239		
2391	482000	SUBV COLECTIVOS AREA IGUALDAD	6.250,00
2391	482001	SUBV CERTAMEN MARIA DE MAEZTU	3.930,00
2399	482000	AYUDA PAISES EN VIAS DESARROLLO	24.500,00
2399	489000	AYUDAS CATASTROFES E INICIATIVAS CONVIVENCIA	5.950,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		40.630,00
	311 Servicios social base		
3110	482000	SUBV EGAPELUDOS	2.000,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA		2.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:39

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 3

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
		323 Promoción y reinserción social	
3232	489000	SUBV AUMAFI	5.900,00
3232	489001	CURSOS VERANO UPNA	3.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	8.900,00
		326 ** Cod = 326	
3261	410000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUSICA	227.450,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	227.450,00
		334 ** Cod = 334	
3340	480000	SUBV. GRUPO DE DANZAS VIRGEN DEL PUY Y SAN ANDRES	1.260,00
3340	482000	SUBV AGRUPACION AUROROS ADRIANO JUANIZ	400,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:39

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 4

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3340	482001	SUBV ENTIDADES ORGANIZADORAS ACTIV CULTURALES	8.500,00
3340	482002	SUBV BANDA DE MUSICA	42.670,00
3340	482003	SUBV DANZARIS IBAI-EGA	4.200,00
3340	482004	SUBV TXISTULARIS PADRE HILARIO OLAZARAN	5.610,00
3340	482005	SUBV RONDALLA LOS ESTELLICAS	585,00
3340	482006	SUBV GRUPO DANZAS LARRAINZA	4.205,00
3340	482007	SUBV ALKABURUA	2.880,00
3340	482008	SUBV CORAL EREINTZA	6.410,00
3340	482009	SUBV CONVENIO GAITEROS	16.160,00
3340	489000	CONVENIO ASOCIACION EUSKO IKASKUNTZA	300,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:39

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 5

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3340	489001	CUOTA SOCIO SEMANA MEDIEVAL	500,00
3340	489002	SUBV SEMANA SEFARDI	2.850,00
3340	489003	CUOTA SOCIO RED JUDERIAS	10.000,00
3340	489004	SUBV CENTRO ESTUDIOS TIERRA ESTELLA	3.455,00
3340	489005	SUBV CONCENTRACION ENCAJERAS	780,00
3340	489007	CUOTA RED TEATROS	500,00
3340	489008	CUOTA PLATAFORMA DEFENSA PATRIMONIO	500,00
3340	489009	CONVOCATORIA EDICION OBRAS RELACIONADAS ESTELLA	1.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			112.565,00
335		** Cod = 335	

Fecha: 21/12/2018 11:59:40

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 6

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3350	489000	EUSKALDUNIZACION ADULTOS ENTIDADES CULTURALES EUS	13.275,00
3350	489001	SUBV CAMPAMENTOS EN EUSKERA	2.220,00
3350	489002	SUBV. PROYECTO MINTZAKIDE (GAREAN)	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			17.495,00
337		** Cod = 337	
3370	480000	CONVOCATORIA AYUDAS EDUCACION NO FORMAL JUVENTUD	2.400,00
3370	489000	SUBV FOMENTO ACTIVIDADES JUVENILES	15.585,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			17.985,00
338		** Cod = 338	
3380	482000	SUBV PREGON NAVIDAD Y REYES	7.515,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:40

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 7

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3380	482001	SUBV KALEJIRA OLENTZERO	1.005,00
3380	482002	SUBV PEÑA LA BOTA	8.500,00
3380	482003	SUBV PEÑA SAN ANDRES	8.500,00
3380	489000	SUBV FIESTAS PATRONALES	18.140,00
3380	489001	SUBV COMPARSA GIGANTES Y CABEZUDOS	7.000,00
3380	489002	SUBV CARNAVAL	5.195,00
3380	489003	SUBV RESTO FIESTAS	2.940,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			58.795,00
341 ** Cod = 341			
3410	482000	SUBV. PRUEBA CICLISTA CIRILO ZUNZARREN	3.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:40

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 8

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3410	482001	SUBV PRUEBA CICLISTA FEMENINA-CLUB CICLISTA	3.000,00
3410	482002	SUBV CELEBRACION DIA BICICLETA	3.000,00
3410	482003	SUBV ANDER VALENTIN MOTOCROS MX1	2.000,00
3410	489000	SUBV ACTIVIDADES DEPORTIVAS	73.675,00
3410	489001	SUBV CLUBS DEPORTIVOS ALQUILER POLIDEPORTIVO	22.170,00
3410	489002	SUBV PRUEBA MIGUEL INDURAIN	37.000,00
3410	489003	SUBV VUELTA CICLISTA NAVARRA	12.000,00
3410	489004	SUBV TARIFAS INSTALACION CLUB SAN MIGUEL	18.700,00
3410	489005	SUBV CLUB IZARRA (INSTALACIONES)	15.000,00
3410	489006	SUBV CAMPEONATO ESPAÑA MOUNTAIN BIKE	6.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:40

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 9

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
3410	489007	SUBV DEPORTES ACTIVIDADES SOCIALES	14.475,00
3410	489008	SUBV ANFAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018 Y 2019	1.500,00
3410	489009	SUBV TORNEO DE FUTBOL 8	600,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			212.120,00
431 Vivienda			
4311	482000	FERIA ARTESANIA	2.500,00
4311	489001	SUBV FOMENTO COMERCIO	12.300,00
4311	489002	CUOTA SOCIO RED CIUDADES Y VILLAS MEDIEVALES	2.500,00
4311	489003	CUOTA SOCIO FERROCARRIL VASCO-NAVARRO	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			22.300,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:40

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Pàgina : 10

Escenario Ingresos : 1

Partida		DESCRIPCIÓN	Importe
432 Urbanismo y Arquitectura			
43200	487000	APORTACION CONSORCIO TURISTICO	33.600,00
43200	489000	SUBV ASOCIACION HOSTELERIA SEMANA MEDIEVAL	29.565,00
43200	489001	CUOTA ASOCIACION MUNICIPIOS CAMINO SANTIAGO	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA			68.165,00
920 ** Cod = 920			
9200	480000	SUBV TASA E IMPUESTOS PARTICULARES	3.000,00
9200	489000	FNMC	5.000,00
9200	489001	SUBV ASOCIACIONES	2.500,00
9200	489003	INDEMNIZACION TERCEROS (FRANQUICIA)	20.000,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:40

EP195

Presupuesto Trabajo :

2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 11

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	30.500,00
	TOTAL GENERAL	909.835,00

Fecha: 21/12/2018 11:59:40

EP195

FUN	EC	NOMBRE/ BENEFICIARIO	PSTO 2019	CONCEPTO
1522	463000	Oficina de Rehabilitación	12.100,00	
1522	463000	SERTECMASL		APORTACION ORGANOS DESARROLLO
2391	482001	Subv. Certamen María de Maeztu	3.926,00	
2391	482001	ASAMBLEA DE MUJERES DE ESTELLA		SUBV. CERTAMEN LITERARIO Y JORNADAS MUJER
3110	482000	SUBVENCION EGAPELUDOS	2.000,00	
3110	482000	ASOCIACIÓN EGAPELUDOS		CONVENIO CUIDADO ANIMALES
3232	489000	Subv. A UMAPY BILAKETA	5.900,00	
3232	489000	BILAKETA ASOCIAICON		convenio para Universidad de Mayores
3232	489001	CURSOS VERNAO UPNA	3.000,00	
3232	489001	UPNA		CONVENIO ORGANIZACIÓN CURSOS VERANO
3340	480000	SUBV. GRUPO DE DANZAS VIRGEN DEL PUY Y SAN ANDRES	1.260,00	
3340	480000	GRUPO DE DANZAS VIRGEN DEL PUY		CONVENIO ANUAL
3340	482000	SUBV. AGRUPACION AUROROS ADRIANO JUANIZ	500,00	
3340	482000	AUROROS ADRIANO JUANIZ		CONVENIO ANUAL
3340	482002	Banda de Musica	42.670,00	
3340	482002	BANDA MUSICA ESTELLA ASOC.CULTURAL UNION MUS.ESTEL		Subvención anual
3340	482003	Subv. Danzaris Ibai-Ega	4.200,00	
3340	482003	GRUPO DE DANZAS IBAI EGA DANTZARI TALDEA		Subvención anual
3340	482004	Subv. Txistularis Padre Hilario Olazaran	5.610,00	
3340	482004	TXISTULARIS PADRE HILARIO OLAZARAN		Subvención anual
3340	482005	Rondalla los Estelicas	583,00	
3340	482005	RONDA LLAS LOS ESTELICAS		Subvención anual
3340	482006	Subv. Grupo de Danzas Larraiza	4.205,00	
3340	482006	G.DANZAS LARRAIZA		Subvención anual
3340	482007	Subv. Alkaburua	2.880,00	
3340	482007	FANFARRE ALKABURUA		Subvención anual, actividades culturales
3340	482008	Subv. Coral Ereintza	6.410,00	
3340	482008	CORAL EREINTZA		Subvención anual (ACTIVIDADES CULTURALES ANUALES+ CICLO CORAL DE PRIMAVERA)
3340	482009	Subvención Convenio Gaiteros, actividades culturales	16.160,00	(ACTIVIDADES CULTURALES ANUALES)
3340	482009	AULA DE GAITA Y TAMBOR	3.232,00	Subvención anual
3340	482009	GAITEROS DEIERRI	3.232,00	Subvención anual
3340	482009	GAITEROS DE ESTELLA RUIZ-ECHEVERRIA	3.232,00	Subvención anual
3340	482009	GAITEROS ITURRIETA	3.232,00	Subvención anual
3340	482009	ASOCIACION HERMANOS MONTERO GAITEROS DE ESTELLA	3.232,00	Subvención anual
3340	489000	Convenio Asoc. Euskal Ikaskuntza	300,00	
3340	489000	EUSKO IKASKUNTA (SOCIEDAD DE ESTUDIOS VASCOS		convenio actividades culturales
3340	489001	CUOTA SOCIO ORGANIZACIÓN SEMANA MEDIEVAL	500,00	
3340	489001	ASOCIACION ESPAÑOLA DE FIESTAS Y RECREACIONES HISTORICAS		Cuota socio organización semana medieval
3340	489002	Semana sefardie	2.650,00	
3340	489002	AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO		ORGANIZACIÓN SEMANA SEFARDI
3340	489003	CUOTA SOCIO RED JUDERIAS	10.000,00	
3340	489003	RED DE JUDERIAS DE ESPAÑA- CAMINOS DE SEFARAD		CUOTA SOCIO RED JUDERIAS, CIUDAD MIEMBRO
3340	489004	Subv. Centro de Estudios Tierra Estella	3.453,00	
3340	489004	CENTRO DE ESTUDIOS TIERRA ESTELLA		SUBVENCION ANUAL ACTIVIDADES CULTURALES
3340	489005	Subvención concentración de enajeras	780,00	
3340	489005	ASOCIACION ENAJERAS TIERRA ESTELLA		SUBVENCIÓN CONCENTRACIÓN ENAJERAS
3340	489007	Cuota Socio Red de Teatros	1.800,00	
3340	489007	RED DE TEATROS DE NAVARRA		CUOTA ORDINARIA 300 Y EXTRAORDINARIA 1500 PARA ticketing
3340	489008	SUBV. PLATAFORMA DEFENSA PATRIMONIO	500,00	
3350	489000	EUSKALDUNIZACION ADULTOS ENTIDADES CULTURALES EUS	13.275,00	SUBV. ANUAL
3350	489000	GAREAN EUSKALDUNON ELKARTEA	400,00	CAMPAÑA POTENCIACIÓN LECTURA
3350	489000	IKASTOLA TUDELA	600,00	SUBV. NAFARROA OINEZ

FUN	EC	NOMBRE/ BENEFICIARIO	PSTO 2019	CONCEPTO
3350	489000	Nafarroako Iparraldeko Euskara Mancomunitatea	725,00	CERTAMEN CREACIÓN ALBUNES (PREMIO ALBUNES EN EUSKERA)
3350	489000	AYUNTAMIENTO DE BURLADA	550,00	GESTIÓN CAMPAÑA MATRÍCULACIÓN ADULTOS EN EUSKERA
3350	489000	CONVOCATORIA APRENDIZAJE EUSKERA	7.000,00	-
3350	489000	SUBV. ASOCIACIONES ACTV. PROMOCIÓN EUKERA	4.000,00	13.275,00
3350	489002	SUBV. PROYECTO MINTZAKIDE (GAREAN)	2.000,00	
		GAREAN EUSKALDUNON ELKARTEA	2.000,00	PROYECTO MINTZAKIDE
3380	482000	Organización proyección y reyes	7.515,00	
3380	482000	SOCIEDAD PEÑAGUDA	7.515,00	Subv. anual Cabalgata de Reyes
3380	482001	kalejira Olentzero	1.005,00	
3380	482001	LIZARRA IKASTOLA SOCIEDAD COOPERATIVA		Subv. organización Kalejira del Olentzero
3380	482002	Subv. Peña la Bota	8.500,00	
3380	482002	PEÑA LA BOTA		Subvención charanga
3380	482003	Subv. Peña San Andrés	8.500,00	
3380	482003	PEÑA SAN ANDRES		Subvención charanga
3380	489000	Subvenciones fiestas patronales	18.140,00	18.139,00
3380	489000	PEÑA SAN ANDRES	900,00	Subv. grupo jotas Plaza San Martín
3380	489000	PEÑA SAN ANDRES	516,00	Subv. suministro de bebidas en día de la Bombada
3380	489000	PEÑA SAN ANDRES	375,00	Subv. celebración espectáculo infantil
3380	489000	PEÑA LA BOTA	2.356,00	Subv. celebración deporte fural
3380	489000	PEÑA LA BOTA	990,00	Subv. urbanización verbena música rock
3380	489000	LIZARRA IKASTOLA SOCIEDAD COOPERATIVA	1.588,00	Subv. caldico popular
3380	489000	LIZARRA IKASTOLA SOCIEDAD COOPERATIVA	5.126,00	Subv. Música en la plaza Santiago
3380	489000	SOCIEDAD PEÑAGUDA	900,00	Subv.. Organización de ajoarriero
3380	489000	ASAMBLEA DE MUJERES DE ESTELLA	630,00	Subv. Celebración café concierto
3380	489000	CLUB TAURINO ESTELLES	413,00	Subv. Certamen de pintura infantil taurina
3380	489000	ASOCIACION LIZARRAKO FESTA GIRO TALDEA	4.000,00	Subv. Actuaciones música de rock
3380	489000	GAREAN EUSKALDUNON ELKARTEA	345,00	Subv. Organización juegosinfantiles Plaza Santiago
3380	489001	Subv. Comparsa gigantes y cabezudos	7.000,00	
3380	489001	COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS	7.000,00	ACTUACIONES CON LOS GIGANTES Y CABEZUDOS, SEGUROS
3380	489002	Subv. Carnavales	5.195,00	
3380	489002	LIZARRAKO FESTA GIRO TALDEA		Subv. Organización carnaval
3380	489003	SUBVENCIONES RESTO FIESTAS	2.940,00	2.940,00
		SOCIEDAD PEÑAGUDA	600,00	SUBV. Barriada del Puy
		ASOCIAACION VECINOS BARRIO SAN PEDRO LA RUA ESTELLA	670,00	SUBV. Barriada San Pedro
		OSINAGA*ARNEDILLO,JAVIER-PLAZA SANTIAGO	330,00	SUBV. Fiestas Plaza Santiago
		ASOCIAACION VECINOS BARRIO LIZARRA	670,00	Subv. Fiestas Barrio Liarra
		ASOCIAACION VECINOS BARRIO SAN MIGUEL	670,00	Subv. Fiestas Barrio S. Miguel
3410	482000	SUBV. PRUEBA CICLISTA CIRUZO ZUNZARREN	3.000,00	
3410	482000	CLUB CICLISTA		CELEBRACIÓN PRUEBA CICLISTA
3410	482001	SUBV PRUEBA CICLISTA FEMENINA-CLUB CICLISTA	3.000,00	
3410	482000	CLUB CICLISTA		PRUEBA CICLISTA FEMENINA
3410	482002	SUBV. CELEBRACION DIA BICICLETA	3.000,00	DIA DE LA BICICLETA
		CLUB CICLISTA ESTELLA		
3410	482003	SUBV. ANDER VALENTIN MOTOCROS MX1	2.000,00	
		AYUDA PRACTICA DEPORTE MOTOCROS		
3410	489001	Subv. Clubs deportivos alquiler Polideportivo	22.170,00	
3410	489001	CUBS DEPORTIVOS		alquiler instalaciones polideportivo
3410	489002	Subv. Prueba Miguel Indurain	37.000,00	
3410	489002	CLUB CICLISTA ESTELLA		subv. Organización prueba Miguel Indurain
3410	489003	SUBV VUELTA CICLISTA NAVARRA	12.000,00	
3410	489003	UNION CICLISTA NAVARRA		COLABORACION FIN ETAPA E INICIO ETAPA VUELTA CICLISTA 2019

<u>FUN</u>	<u>EC</u>	<u>NOMBRE/ PARTIDA/ BENEFICIARIO</u>	<u>PSTO 2019</u>	<u>CONCEPTO</u>
3410	489004	Subv. tarifas inst. Club San Miguel	18.700,00	
3410	489004	CLUB SAN MIGUEL (PAGO A ECHEVERRIA MENDOZA I.-IBARROLA MENDIZABAL J.J.)		alquiler instalaciones frontón Remontival
3410	489005	Subv. al Club Izarra (instalaciones)	15.000,00	
3410	489005	CLUB DEPORTIVO IZARRA		SUBV. COSTE INSTALACIONES CD IZARRA
3410	489006	Subv. Campeonato España Mountain Bike	6.000,00	
3410	489006	CLUB CICLISTA BTT LIZARRA		Organización campeonato España Mountainbike
3410	489008	Subv. ANFAS Actividades deportivas 2018 Y 2019	1.500,00	DOS AÑOS, EN 2018 NO SE LE DIÓ. 750 MENOS EN DEPORTE SOCIAL
		ANFAS		
3410	489007	Subvención deportes actividades sociales	16.475,00	PARTE DESGLOSADA
		CONVOCATORIA PUBLICA		
3410	489009	SUBV. TORNEO FUTBOL 8	600,00	
3410	489009	CLUB DEPORTIVO IZARRA		
4311	482000	Feria artesana	2.500,00	
4311	482000	ARTESANOS DE TIERRA ESTELLA		subv. Feria Artesania
4311	489001	Subv. Fomento Comercio Urbano	12.300,00	
4311	489001	ASOCIACION DE COMERCIANTES,HOSTELERIA Y SERVICIOS DE ESTELLA		subvención actividades, semana del comercio y campaña navidad
4311	489002	CUOTA SOCIO RED CIUDADES Y VILLA MEDIEVALES	2.500,00	
4311	489002	RED DE CIUDADES Y VILLAS MEDIEVALES		Cuota socio asociación internacional de ciudades
4311	489003	Cuota socio Ferrocarril Vasco-Navarro	5.000,00	
4311	489003	ASOCIACIÓN VIA VERDE DEL FERROCARRIL VASCO NAVARRO(10811)		CUOTA SOCIO 3000 + CUOTA EXTRAORDINARIA 2000
43200	467000	Consorcio Turístico	33.600,00	
43200	467000	MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA		Cuota participación órganos desarrollo
43200	489000	Subv. Asoc. Comerciantes Semana Medieval y Mercados antaño	29.565,00	
				SUBV. ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES SEMANA MEDIEVAL Y MERCADOS DE ANTAÑO
43200	489000	ASOCIACIÓN DE HOSTELERIA DE ESTELLA/LIZARRA		
43200	489001	CUOTA ASOCIACION AMIGOS CAMINO SANTIAGO	5.000,00	
43200	489001	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DELCAMINO DE SANTIAGO		
9200	489000	FNMC	5.000,00	
9200	489000	FNMC		CUOTA DE SOCIO
9200	489001	Asociaciones	3.000,00	
9200	489001	ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS	220,00	cuota anual Ciudades Educadoras A. Pleno 7-4-11
9200	489001	RED NELS (RED NAVARRA DE ENTIDADES LOCALES)	1.500,00	
9200	489001	OTRAS	1.280,00	

Presupuesto Trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 1

Organico

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Totales	Detalle
	1533	619003	ADECUACION PLUVIALES CARLOS VII PIL A.1		202.000,00
	1533	619004	RECOGIDA PLUVIALES ZALDU PIL A.3		28.800,00
	1533	619005	RECOGIDA PLUVIALES C/HILARIO OLAZARAN PIL A.2		61.400,00
	1533	619006	PLUVIALES C/SAN POL Y SANTESTEBAN SOLANA PIL A.4		55.100,00
	1533	619007	PAVIMENTACION CALLE LA RUA B		310.000,00
	1612	619000	RENOVACION REDES C ALLE LA RUA		148.000,00
	1650	619000	INVERSIONES ALUMBRADO PUBLICO		491.000,00
	1720	610000	MEJORAS MONTE		12.000,00
	3232	632000	INVERSION COLEGIO PUBLICO		392.000,00
	3232	632001	OBRAS ADECUACION SALON ACTOS COLEGIO PIL E.1		12.000,00

Fecha: 21/12/2018 17:02:07

EP145

Presupuesto Trabajo : 2019 AYTO 2019 PSTO AYTO

Página : 2

Organico

Escenario Ingresos : 1

Organico	Programa	Economico	Descripcion	Totales	Detalle
	3339	632000	INVERSION ANTIGUO AYTO (MUSEO)		48.000,00
	3340	641000	MEMORIA INMATERIAL		6.000,00
	4220	629000	PLAN PARCIAL Y PROYECTO REPARC POLIGONO		50.000,00
Total				1.816.300,00	
Total				1.816.300,00	

Fecha: 21/12/2018 17:02:08

EP145

Ayto. de Estella-Lizarra**DETALLE PRESUPUESTO GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA**Presupuesto Trabajo : **2019 AYTO 2019 PSTO AYTO**

Pàgina : 1

Escenario Ingresos : 1

Partida	DESCRIPCIÓN	Importe
	011 DEUDA PÚBLICA	
0110 913001	AMORTIZ CAIXA POL 844 (CREDITO)	272.515,00
0110 913005	AMORTIZ CAJA RURAL 50000886240	26.235,00
	TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	298.750,00
	TOTAL GENERAL	298.750,00

Fecha: 21/12/2018 12:17:17

EP195



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 CAPÍTULO 1. – DEL PRESUPUESTO.

SECCIÓN PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1. PRINCIPIOS GENERALES

La ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2019, se realizará conforme a lo establecido las Leyes Forales 6/90 de la Administración Local de Navarra y 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, los Decretos Forales 270/98 y 272/98, de 21 de Septiembre por los que se desarrolla la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y el que aprueba la Instrucción de Contabilidad respectivamente; por el Decreto Foral 234/2015, 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra y por las presentes Bases.

BASE 2. ÁMBITO DE PLICACIÓN

Estas bases de ejecución son comunes tanto para el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, como para su Patronato “Escuela de Música Julián Romano”, con las excepciones que se irán indicando en cada apartado.

SECCIÓN SEGUNDA. Del presupuesto General.

BASE 3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a lo establecido por el Decreto Foral 234/2015, de 23 de Septiembre por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra.

2. Los créditos consignados en el estado de gastos se clasificarán con los criterios funcional y económico, definiéndose la aplicación presupuestaria por la conjunción de ambas clasificaciones constituyendo así la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de la ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6.

BASE 4 : COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Estella/Lizarra para el año 2019 está integrado por:

1. - El presupuesto del Ayuntamiento.
2. - El presupuesto del organismo autónomo siguiente: Patronato de Música.

Estas bases, constituyen un manual resumido de gestión del Presupuesto que en su aplicación, no restringe el marco general de las disposiciones legales y reglamentarias.

BASE 5 : LIMITACIÓN DE CONSIGNACIONES

1. Las consignaciones para gastos representan el límite máximo de los mismos. Su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente necesaria para cada servicio, sin que la mera existencia de crédito autorice a realizar el gasto. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Para la realización de gastos sin consignación suficiente o no contemplados en el Presupuesto se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable y en las presentes Bases.

Las aplicaciones presupuestarias, a efectos de control contable se compondrán de 11 dígitos, 5 funcionales (algunos funcionales están desglosados a 4 dígitos, se entiende que se añade un cero) y 6 económicos y el control fiscal se realiza sobre el nivel de vinculación jurídica.

En relación a los desarrollos de la estructura presupuestaria a que se refiere el artículo 2.3 del decreto foral 234/2015, se adjunta listado de estructuras.

Para el capítulo económico 1 gastos de personal, se ha optado por desglosar en algunos de los conceptos únicamente a tres dígitos (el desglose por sub-conceptos de la estructura presupuestaria aprobada por DF 234/2015 genera una gran carga de trabajo, para no disponer de información adicional, ya que la información de personal necesaria en cada momento se obtiene del programa de nóminas) y a fin de mantener un número de dígitos de clasificación económica homogénea en todo el presupuesto, se opta por añadir los códigos destinados a clasificaciones genéricas en la propia estructura.

Conceptos a tres dígitos 120, 121,130

BASE 6 : VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Con carácter general los niveles de vinculación jurídica, cuantitativa y cualitativa, serán los siguientes:

a) Para los capítulos económicos 1 (Gastos de personal), 3 (Gastos financieros), 8 (Activos financieros) y 9 (Pasivos financieros): respecto de la clasificación funcional, el área de gasto (1 dígito de clasificación funcional) y respecto de la clasificación económica, el capítulo.

b) Para el capítulo económico 2, (Gastos en bienes corrientes y servicios), 4 (subvenciones corrientes), 6 (inversiones) y 7 (subvenciones de capital): respecto de la clasificación funcional, el programa (4 dígitos) y respecto de la clasificación económica el capítulo (1 dígitos).

3. Los créditos o gastos con financiación afectada serán vinculantes cualitativamente. (Art.27.6)



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Se adjunta un listado de aplicaciones presupuestarias agrupadas por vinculación jurídica.

BASE 7 : EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de crédito y la necesidad del gasto.
2. Cuando sea necesario realizar un gasto que, por su función y naturaleza, no pueda incluirse en una aplicación presupuestaria consignada pero exista crédito en la bolsa de vinculación correspondiente podrá crearse la aplicación con crédito inicial cero sin necesidad de realizar modificaciones presupuestarias.

Sección Tercera. Modificaciones Presupuestarias.

BASE 8 : MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1. Serán aprobadas por el Pleno de la Corporación todas las modificaciones presupuestarias, sean de cual sea su denominación, salvo:
 - Las transferencias de crédito cuando tanto las bajas como las altas correspondan con créditos de personal (capítulo 1), y gastos financieros (capítulos 3 y 9).
 - Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo programa de gastos (4 dígitos de clasificación funcional)
 - Las ampliaciones de crédito de aplicaciones presupuestarias ampliables, con las limitaciones reguladas en la base 11.
2. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o que exceda del nivel de vinculación jurídica se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.
- 3- Los expedientes de modificaciones presupuestarias serán realizados a propuesta de la comisión que corresponda, con indicación expresa de las aplicaciones afectadas y una memoria sucinta de las motivaciones de la propuesta, sin dejar en ningún momento, infradotados créditos forzados contraídos por el Ayuntamiento.
4. Los expedientes de modificación, que habrán de ser informados previamente por el Interventor, se someterán a los trámites de aprobación regulados en las presentes Bases y en la normativa vigente.

BASE 9 : CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.
En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.
2. Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- a) Remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.
- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4. Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios, y bajo las siguientes condiciones:

- a) Que su importe total anual no supere el 5 por cien de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.
- b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

5. Los expedientes mencionados se iniciarán a propuesta de la comisión que corresponda.

6. La petición deberá acompañar memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto específico en el ejercicio y de la insuficiencia de crédito al nivel de vinculación jurídica, precisando la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los recursos que han de financiarla.

7. Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. En el caso de que se presentaran reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de 30 días desde la finalización de la exposición al público.

BASE 10: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.

2. Los expedientes se iniciarán por parte de la comisión o de los centros administrativos que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, previo informe de Intervención. Se aprobarán de la forma siguiente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando las transferencias correspondan a aplicaciones de distintas áreas de gasto (1 dígito funcional) salvo cuando tanto las altas como las bajas correspondan a créditos de personal (capítulo 1), y gastos financieros (capítulos 3 y 9), con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos.

a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal, o cuando de trate de modificaciones entre aplicaciones presupuestarias del mismo programa de gastos (4 dígitos de clasificación funcional).

b) Mediante Acuerdo de Pleno, en el resto de casos, entrando en vigor desde el momento de adopción del acuerdo.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

3. El concejal de Hacienda ordenará la retención de crédito en la aplicación que sea objeto de minoración.

BASE 11: CRÉDITOS AMPLIABLES

Se consideran aplicaciones ampliables aquellas financiadas con recursos expresamente afectados. En particular se declaran ampliables:

AYUNTAMIENTO

Nº	EC	NOMBRE	FUN	EC	NOMBRE
*01	314000	TASA CEL BODAS Y DESPEDIDAS CIVILES	9200	226090	ATENCIÓN BODAS
*02	326000	TASA RETIFADA VEHICULOS VIA PUBLICA	1330	226000	SERVICIO DE GRUA
*03	341900	PRECIO PUBLICO LUDOTECAS	2311	226061	REFUERZO EDUCATIVO Y LUDOVACACIONES
*04	349000	CATAS DE VINO, FERIAS COMERCIALES	43200	226201	FERIA SAN ANDRÉS
*04	450806	SUBV. INDUSTRIA Y TURISMO			
*05	342200	PRECIO PUBLICO CENTRO 0-3 AÑOS	3231	221050	COMIDA CENTRO 0-3 AÑOS
*06	343000	PRECIO SERVICIOS DEPORTIVOS	34201	227400	GESTIÓN PISCINAS MUNICIPALES
*07	343001	PRECIO MULTIDEPORTE	3410	226092	PROGRAMA MULTIDEPORTE
*08	344001	ACTIVIDADES CULTURALES	3340	226062	ACTV CULTURALES CENTRO CULTURAL
*08	450802	SUBV ACTIVIDADES CULTURA			
*09	344002	ACTIVIDADES EUSKERA	3350	226060	ACTIVIDADES EUSKERA
*09	455804	SUBV ACTIVIDADES EUSKERA			
*09	344003	ACTIVIDADES JUVENTUD	3370	226060	ACTIVIDADES ORGANIZADAS COMISIÓN JUVENTUD
*09	455080	SUBV JUVENTUD			
*09	345000	INGRESOS AUTOBÚS VOY Y VENGO			
*10	344004	CURSILLOS ÁREA IGUALDAD	2391	226060	PROGRAMAS ÁREA IGUALDAD
*10	450803	SUBV ÁREA IGUALDAD	2391	226992	CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR LABORAL

Nº	EC	NOMBRE	FUN	EC	NOMBRE
*11	344006	VISITAS GUIADAS	43200	226060	GASTOS PROMOCIÓN COMERCIO Y TURISMO
*12	391200	MULTAS	9310	227081	SERVICIO RECAUDACIÓN MULTAS EN VOLUNTARIA
*13	392100	RECARGOS AGENCIA EJECUTIVA			
*13	393000	INTERÉS DEMORA	9310	227080	SERVICIO RECAUDACIÓN A FAVOR ENTIDAD
*14	398000	REINTEGRO GASTOS SEGURO	1533	210002	REPAR. REINTEGRADAS SEGURO Y TERCEROS
*15	399900	INGRESOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	1533	210003	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
*16	399902	TELÉFONO FRONTÓN REMONTIVAL	34204	222000	TELÉFONO FRONTÓN REMONTIVAL
*17	399903	CONSUMOS EDIFICIO SAN MIGUEL	1510	212003	GASTOS COMUNIDAD EDIFICIO SAN MIGUEL
*18	399905	REINTEGRO GASTOS VIVERO EMPRESAS	4220	212000	REPARACIÓN Y MTO CENTRO TECNOLÓGICO
*19	399907	CONSUMO EDIFICIO FUNDACIÓN CAJA NAVARRA	1510	212004	GASTOS COMUNIDAD EDIFICIO SAN AGUSTÍN FUNDACIÓN CAN
*20	399908	REINTEGRO GASTOS EDIF. ANTIGUOS JUZGADOS	3339	212000	CONSERVACIÓN Y MTO EDIFICIO ANTIGUOS JUZGADOS
*21	450020	SUBV GN PROGRAMAS B.SOCIAL	2311	226060	EXCLUSIÓN SOCIAL
*22	450022	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	2311	489000	AYUDAS URGENCIA
*23	450301	SUBV FUNCIONAMIENTO COLEGIO	3232	212000	REPARACIÓN COLEGIO
*24	450502	SUBV. CONTRATACIÓN ESP	2412	131000	RET EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO
			2412	160000	SS EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO
			2412	162000	FORMACIÓN ESP
*25	450801	SUBV FTO Y ACTIVIDADES MUSEO	3332	226060	ACTIVIDADES MUSEO
*26	470000	SUBV CAIXA MUSEO	3332	226061	PROGRAMA ACTV MUSEO (CAIXA)



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Nº	EC	NOMBRE	FUN	EC	NOMBRE
*27	470002	SUBV CAJA NAVARRA MUSEO	3332	212000	REPARACIÓN, MTO Y CONSERVACIÓN MUSEO
*28	497000	SUBV EUROPA HERMANAMIENTO (ERASMUS)	3370	226090	JUMELAJE (ERASMUS +)

ESCUELA DE MÚSICA JULIÁN ROMANO

		INGRESOS			GASTOS
Nº	EC	NOMBRE	FUN	EC	NOMBRE
*01	342100	PRECIO PÚBLICO ALUMNOS	3261	130020	Retribución personal fijo
*01	450300	TRANSF GOBIERNO NAVARRA	3261	131000	Retribución personal eventual
*01			3261	160000	Seguridad Social
			3261	480000	Becas Escuela Música

2. El expediente de ampliación de créditos será iniciado por la unidad administrativa que gestione el gasto y en él se acreditará el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de créditos que afecten al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde al Alcalde, entrará en vigor desde el momento de la adopción del acuerdo.

4. Las aplicaciones ampliables serán vinculantes cualitativamente (pueden tomar crédito de otras aplicaciones de la bolsa, pero no cederlo).

BASE 12 : GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Reembolso de préstamos.
- d) Prestación de servicios.

2. El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la aplicación que va a ser incrementada.

3. La aprobación del mismo corresponderá al Pleno de la Entidad, siendo este acuerdo suficiente para su entrada en vigor.

BASE 13: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. No obstante lo dispuesto en el art. 211 de la Ley Foral 2/95 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto del ejercicio

inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de :

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Estos son de incorporación obligatoria.

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes ya incorporados en el ejercicio precedente. La limitación temporal no operará en la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que será siempre obligatoria, salvo que se desista de realizar el gasto.

3. Los responsables de las áreas afectadas formularán ante la Intervención propuesta razonada de incorporación de remanentes a la que acompañarán documentación que acredite la ejecución a lo largo del ejercicio y el importe del remanente.

4. Comprobado el expediente en Intervención y con el correspondiente informe se elevará el mismo a su aprobación por el Pleno de la Corporación para su aprobación, y entrará en vigor desde el momento de la adopción del acuerdo.

BASE 14 : BAJAS POR ANULACIÓN

1. Cuando el Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación de un expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito.

2. En particular se requerirá esta modificación si de la liquidación del ejercicio anterior hubiera resultado un Remanente de Tesorería negativo.

3. El expediente informado por la Intervención será aprobado por el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamaciones y publicidad que el presupuesto.

CAPITULO 2 . - DE LOS GASTOS

Sección Primera . Gestión del gasto.

BASE 15 : FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO

1. La gestión de los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto (A).
- b) Disposición del gasto (D).
- c) Reconocimiento de la obligación (O).



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

d) Ordenación del pago (P).

2. No obstante, y en los supuestos que expresamente se establezcan, un mismo acto podrá abarcar más de una de las fases enumeradas, produciendo los mismos efectos que si se acordaran los actos separados. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que acumule. Este es el caso de retribuciones de personal, contratos de adquisición de bienes y prestaciones de servicios que contemplen y cuantifiquen sucesivas entregas y prestaciones.

BASE 16: PROPUESTA DE GASTO

1. La propuesta de gasto se realizará por el Concejal/comisión del área correspondiente, que solicitará el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia. Esta solicitud podrá hacerse mediante la cumplimentación de un vale de compra o mediante propuesta a Intervención, indicando en todos los casos la aplicación presupuestaria a la que se propone cargar, tal como aparece en el presupuesto. En tal documento deberá constar, necesariamente, el precio del encargo.

2. Todas las propuestas deberán presentarse en Intervención con al menos, dos días de antelación a la fecha en que se pretenda obtener autorización del gasto.

BASE 17: FISCALIZACIÓN PREVIA Y RESERVA DE CRÉDITO

1. La fiscalización previa del gasto consiste en la verificación por Intervención de que existe crédito disponible suficiente para hacer frente a la propuesta, y que los créditos del presupuesto se destinan a los fines previstos. Asimismo se comprobarán cualesquiera otros aspectos que afecten al gasto propuesto.

2. Si el Interventor considera conforme la propuesta de gasto dará su visto bueno indicando la aplicación presupuestaria a la que se carga y efectuará la correspondiente reserva de crédito. En caso de disconformidad el órgano interventor emitirá un informe indicando los reparos y remitirá el expediente al proponente.

3. No se requerirá autorización para los gastos que sean fijos en su cuantía y periódicos en su vencimiento, o sean consecuencia de un contrato. En estos casos será suficiente la autorización para el primer pago del acto o contrato del que se deriven o sus modificaciones, o la autorización para formalizar el contrato.

BASE 18: AUTORIZACIÓN DEL GASTO

1. Autorización del gasto es el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto, en cuantía cierta o aproximada, para la cual se reserva el correspondiente crédito presupuestario.

2. La autorización, siempre dentro de los límites presupuestarios, corresponderá al Pleno o Alcalde, según los siguientes criterios:

- Corresponderá a Alcalde/Junta de Gobierno en contrataciones cuando su importe no supere el 10% de los ingresos corrientes del presupuesto.
- Al Pleno en los demás casos.

BASE 19: DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso del gasto es el acto administrativo en virtud del cual se acuerda realizar un gasto, previamente autorizado, en cuantía cierta o aproximada. Tiene relevancia jurídica y vincula al Ayuntamiento con terceros.

2. Son órganos competentes para aprobar la disposición de gastos los que tengan competencia para su autorización, según lo dispuesto en la Base anterior.

3. En los contratos de importe comprendido entre 3.000 y 10.000€, será precisa la obtención de al menos un presupuesto, que junto con la reserva de crédito y la firma del Alcaldía, serán documentos suficientes para su encargo/disposición.

4. Para el resto de contratos de menor cuantía, será precisa la obtención de **al menos tres presupuestos**, y junto con la reserva de crédito, serán aprobados por el órgano competente, en función de la delegación de competencias de Alcaldía a Junta de Gobierno Local, en vigor en cada momento.

BASE 20: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental ante el órgano competente, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Todas las facturas deberán ir firmadas por el Concejal Presidente del área o de la Presidenta de la Corporación de no haber delegación de funciones. No se tramitará ninguna factura, por el Departamento de facturas si previamente no están firmadas. Las facturas correspondientes a certificaciones de obra, no será obligatorio firmarla, ya que la propia certificación lo está.

En relación con el Organismo Autónomo Escuela de Música “Julián Romano”, las facturas se presentarán periódicamente a la Presidencia del Organismo, para su firma y posterior pago por la Tesorera Municipal.

3. Las facturas expedidas por los contratistas y suministradores deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre y N.I.F. del Ayuntamiento.
- Nombre y N.I.F. del contratista.
- Nº de factura.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Centro Gestor que efectuó el encargo.
- Fecha y lugar de emisión.
- Importe facturado.
- Nº de cuenta para realizar el pago (20 dígitos).

4. Una vez conformadas dichas facturas se trasladarán a Intervención, que procederá a su fiscalización, y registro contable para que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

5. Corresponde al Alcalde o Junta de Gobierno Local en función de la delegación de competencias a la fecha, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones. La aprobación de facturas se materializará mediante acuerdo del mismo, que constarán en la relación o documento contable elaborada/o. Los martes de cada semana por la Oficial de Negociado de Facturas, se presentará en Alcaldía, la relación de facturas del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, que vaya a aprobarse.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

NOTA: En relación con el Patronato de Música determinar, que la aprobación de facturas se realizará por el Sr. Presidente del Patronato de Música. En lo que se indica Junta Local de Gobierno en el Patronato de Música se quiere decir Sr. Presidente del Patronato de Música.

6. De existir reparos se devolverá la factura o documentación al responsable correspondiente a fin de que sean subsanados los defectos.

BASE 21: DOCUMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO

1. En los gastos de personal servirán de justificantes las nóminas y las liquidaciones de Seguridad Social, de gastos de Montepío, etc.

2. En los gastos del capítulo 2 se exigirá la presentación de factura con los requisitos legales mínimos, además de los señalados en la Base 20.

3. Respecto de los gastos financieros se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria se comprobará que se ajusten a los cuadros de amortización correspondientes.

b) Con otros gastos financieros se acompañarán liquidaciones.

4. En las transferencias, tanto corrientes como de capital, se tramitará la fase O cuando se acuerde la transferencia. Si el pago estuviera condicionado no se tramitará la ordenación de pago hasta que se cumplan las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión el contratista deberá acompañar la factura a las correspondientes certificaciones de obra.

6. Todo gasto deberá llevar el visto bueno de alcaldía o quien legalmente le sustituya, la firma del Interventor, o la que legalmente le sustituya.

7. Será nula toda propuesta de gastos que se haya tramitado sin el cumplimiento estricto de lo dispuesto en las presentes bases.

8. Con objeto de simplificar el Inventario Municipal, y analizando la experiencia de años anteriores, se determina que aquellos gastos que unitariamente tengan un valor monetario inferior a 400 euros se considerarán no inventariables y se contabilizarán como gasto corriente, siempre y cuando no se solicite por el área correspondiente el alta en inventario del elemento en cuestión.

9. Las personas naturales o jurídicas que concurran a subastas, concursos, etc., y aquellas otras beneficiarias de subvenciones municipales, e incluso los acreedores del Ayuntamiento por cualquier motivo, deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias para poder recibir las cuantías que corresponda. Por estar al corriente en sus obligaciones tributarias ha de entenderse no tener débitos con la Administración.

10. Las transferencias corrientes al Patronato serán transferidas, siempre que lo necesiten dentro del importe consignado en el presupuesto..

Sección Segunda . Ejecución del Pago.

BASE 22: ORDENACIÓN DEL PAGO

1. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

2. La ordenación de pagos es competencia del órgano que tenga atribuida la delegación.

3. La expedición de órdenes de pago se realizará por la Intervención, mediante documentos individuales o en base a relaciones de órdenes de pago, dando siempre prioridad absoluta al pago de los intereses y el capital de la deuda pública (art. 14 ley orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria), a los gastos de personal y a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

4. Las órdenes de pago contendrán, como mínimo, los importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria en la que se aplican.

BASE 23: PAGO

1. El pago es el acto por el que se hacen efectivos los débitos correspondientes a los pagos ordenados.

2. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de otros métodos válidos, a juicio de Intervención, que permita la legislación vigente. Los pagos serán realizados por la Sra. Tesorera Municipal, cuando no se pueda realizar por indicada persona, se realizará por la Sra. Economista Municipal.

3. No podrá hacerse efectiva cantidad alguna a los acreedores que ostenten la condición de deudores de la Hacienda Municipal hasta tanto hayan justificado los pagos pertinentes.

4. Todos los libramientos se harán en favor de acreedor directo con quien se haya contratado el servicio y en ningún caso en favor de tercera persona, salvo que conste autorización al respecto por el órgano competente.

Sección Tercera . Procedimientos Administrativos.

BASE 24 : ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN

1. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN

En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación se tramitará al inicio del mismo un documento A por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los servicios técnicos.

Conocido el adjudicatario y el importe exacto se tramitará el documento D de disposición.

En la medida en que se vaya realizando la obra, prestación del servicio, etc., se tramitarán los correspondientes documentos O.

Pertenecen a este grupo, entre otros:

- Obras de inversión o mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros cuya naturaleza aconseje separar fases.

2. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN

Aquellos gastos que corresponden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación del documento AD por el importe imputable al ejercicio.

Pertenecen a este grupo los siguientes.

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Contratos de prestación de servicios.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

- Amortizaciones de préstamos.
- Retribuciones de personal.
- Contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios con sucesivas entregas y prestaciones..

Los documentos O se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien objeto de contrato.

3. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-OBLIGACIÓN

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan el carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los a justificar. En particular los siguientes:

- Adquisición de pequeño material.
- Dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones.
- Gastos de contratos de trácto sucesivo (teléfono, luz....).
- Anuncios, suscripciones y gastos que vengan impuestos por la legislación.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono se consecuencia de un contrato debidamente aprobado.
- Cuotas a la Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social al personal.
- En general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros y prestación de servicios, cuando el importe no exceda de 3.000 €.

Sección Cuarta . Procedimientos especiales.

BASE 25: ANTICIPOS DE FONDOS y GASTOS URGENTES

1. Se podrán realizar anticipos de fondos en aquellos casos en que, llegado el vencimiento de las deudas, no se haya tramitado el oportuno documento justificativo de reconocimiento de la obligación. El anticipo se contabilizará a través del correspondiente concepto extrapresupuestario para aplicarlo posteriormente al Presupuesto de Gastos.

2. Únicamente se realizarán estos anticipos para gastos de personal y pagos a cuenta en conceptos de inversiones.

3. La aplicación de los citados anticipos al Presupuesto de Gastos se realizará en un plazo de un mes desde el momento del pago, y en cualquier caso, antes de la liquidación del Presupuesto.

4. Gastos urgentes. Queda facultada la Alcaldía para, en los casos de urgencia notoria, ordenar pagos con cargo al Presupuesto Municipal vigente, sin necesidad de autorización previa, de acuerdo con la normativa vigente, y siempre dando cuenta de ellos a la Junta Local de Gobierno o Pleno según proceda.

BASE 26: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija, las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realicen para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año. Para las atenciones corrientes de carácter

periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de viaje, asistencia a cursos, gastos de formación, material de oficina no inventariable y otros similares.

2. Serán autorizados por el Alcalde.
3. Con fecha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.
4. A tal efecto se habilita al personal de tesorería para el control de los pagos satisfechos por tal concepto. La cuantía de los fondos se fija en 800 €, como máximo.
5. En el caso de pernoctancias del personal municipal fuera de la ciudad, y como gasto de difícil justificación, se aceptará un gasto injustificado que quedará determinado en el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de Navarra, vigente en cada momento. Si la Entidad paga todos los gastos, no se pagará nada a cuenta, ni sin justificar, por entender que todos han sido pagado íntegramente por la Entidad.

BASE 27: PAGOS A JUSTIFICAR

1. Tendrán el carácter de “a justificar” los pagos cuyos documentos justificativos del derecho del preceptor no se puedan acompañar en el momento de su expedición. Las cantidades libradas para pagos a justificar se limitarán a los casos necesariamente precisos y cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los casos que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización, quedando obligado el perceptor, a justificar las aplicaciones de las cantidades recibidas en el plazo señalado, y con los justificantes oportunos, siendo de cuenta del mismo los importes que sobrepasen el autorizado definitivo o aquellas cuantías aplicadas a otro fin al señalado en el libramiento.

2. La autorización corresponderá al Alcalde.
3. Límite cuantitativo será de 15.000€.
4. Aplicaciones presupuestarias a las que sean aplicables: Material de oficina: (libros enviados por correo certificado), aplicaciones gestionadas por comisión de juventud para gastos de bolsillo en intercambios juveniles.
5. Régimen de justificaciones: Facturas legalmente formalizadas dentro del mes del pago.
6. Por Intervención se llevará un Registro de libramientos a justificar.
7. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor de los mismos.

BASE 28: REGULACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contempladas en el presupuesto serán aprobadas por el órgano competente, con carácter general, previamente se deberá sacar una convocatoria pública al efecto.

Para la concesión de subvenciones reflejadas nominativamente en presupuesto y bases de ejecución, es preciso de la firma de un convenio que regule, deberes y obligaciones de las partes, y su aprobación por Junta de Gobierno Local.

La fase O se contabilizará cuando se acuerde la concesión (ver Base 21.4). Los beneficiarios aportarán certificado de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y certificado bancario de la titularidad de una cuenta, para el ingreso de la subvención, debiendo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Una vez que se haya concedido la subvención, se parará el 80% del importe en el momento de su concesión y el resto se pagará a la justificación de la totalidad del



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

gasto y de que la actividad/objeto subvencionado ha sido ejecutada. La justificación consistirá, en presentar en el Ayuntamiento las facturas originales con copias diligenciadas, junto con el justificante de pago de las mismas. A las originales que se pondrá un sello indicativo de que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, recogiéndose las diligenciadas. El beneficiario de la subvención adjuntará una memoria de los gastos que se presentan, indicando que cumplen el fin para los que se han subvencionado y el visto bueno del concejal delegado.

El Ayuntamiento podrá recabar información y justificantes de la documentación presentada. El uso indebido de los fondos será causa de reintegro de la subvención concedida.

Las subvenciones que a 31 de diciembre del año en el que fueron concedidas no se hayan justificado, o de la fecha que se establezca en la resolución de concesión, se perderán, debiendo reintegrar el beneficiario, el importe recibido y no justificado y de no reintegrarse se exigirá la deuda por vía de apremio.

Excepciones a la justificación con factura: Aquellas Entidades que sin ánimo de lucro tengan concertados con el Ayuntamiento convenio de actuaciones y por el cual se les compensa con una subvención, se considerará que ésta se satisface como compensación de gasto de difícil justificación, estipulándose como máximo a 63 euros por persona y día de actuación. En la fecha que el Área de Cultura determine, y siempre que las actuaciones hayan finalizado, presentará un informe donde indique que los compromisos firmados con estos Entes se han llevado a efecto y en ese momento se pagará el 20% de subvenciones pendientes, de no ser así se solicitará su reintegro si es mayor que la subvención pendiente de recibir y lo pendiente se perderá.

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL ALQUILER DE INSTALACIONES.

En relación a las subvenciones a los clubs deportivos, que cumplan los requisitos aprobados a propuesta del área de deportes, por el uso de las instalaciones deportivas, propiedad municipal –gestionadas por terceros-, se realizará el pago directamente al gestor de la instalación deportiva, en concepto de subvención al club deportivo, previa comprobación por parte del técnico municipal de las horas de ocupación.

BASE 29: SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Las subvenciones nominativas con consignación presupuestaria en el presupuesto para 2019, se relacionan en el anexo I.

BASE 30: GASTOS PLURIANUALES

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar, con los requisitos contenidos en la Ley Foral 2/95.

2. La autorización y disposición de gastos plurianuales corresponde a la Junta de Gobierno, cuando el número de ejercicios no sea superior a 4, y el importe acumulado de todas las anualidades no supere el 10% de los ingresos corrientes del presupuesto. En el resto de los caso corresponde al Pleno.

CAPITULO 3 . - DE LOS INGRESOS

Sección Primera . Disposiciones Generales.

Constituye la Tesorería de las entidades locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extra presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

Las funciones de Tesorería reguladas en los artículos 232 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, y 241 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, corresponderá a la funcionaria habilitada para ello.

Las consignaciones de ingresos representan los derechos que se prevé reconocer y liquidar en el presente ejercicio económico y pueden contraerse sin ninguna limitación, previa liquidación de los derechos correspondientes.

BASE 31: INGRESOS FUERA DE TESORERÍA

1. Podrán existir las cajas auxiliares que se autoricen, las cuales no tendrán otra finalidad que depositar temporalmente el importe de las recaudaciones hasta el momento de su ingreso en la Tesorería municipal.

2. Estas cajas estarán a cargo de un solo empleado, que registrará todos los movimientos en un libro de caja.

BASE 32: INGRESOS PROCEDENTES DE FIANZAS

1. Las fianzas tanto a largo como a corto plazo, tanto recibidas como entregadas, tendrán tratamiento extrapresupuestario.

Sección Segunda . Gestión de los ingresos.

BASE 33: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Los derechos, tasas e impuestos se liquidarán con estricta sujeción a los Reglamentos, Ordenanzas y acuerdo municipales, así como a las demás disposiciones vigentes.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento. A estos efectos regirán las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento cuando se aprueben las liquidaciones de que se trate.

b) En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento en el momento de la aprobación del rolde por el órgano competente.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el caso de transferencias a recibir de otra entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el derecho en el momento del acuerdo formal de concesión. Cuando los servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones habrán de comunicarlo a Intervención, a fin de poder efectuar el seguimiento puntual de las mismas.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

- e) Los derechos liquidados a través de la Cuenta de Repartimientos se contabilizarán con criterio de caja teniendo en cuenta la fecha valor.
- f) El reconocimiento de derechos por préstamos concertados se contabilizará en el momento en que se hayan hecho efectivos en la Tesorería.
- g) En el resto de ingresos el derecho se contabilizará con criterio de devengo.
- h) Los derechos reconocidos que pertenezcan a subvenciones concedidas por Gobierno de Navarra, bien por el Fondos de las Haciendas Locales, Financiación del Déficit de Montepíos o finalista, no se aprobarán, se contabilizarán y quedarán reflejadas en contabilidad y dando cuenta de ello al Pleno de la Corporación con la aprobación de la cuenta General.

BASE 34: INGRESOS POR PADRONES

Los padrones o roldes serán confeccionados por el correspondiente Centro de Gestión y se remitirán a Intervención para su fiscalización. Posteriormente, junto con la liquidación/recibos, se pasarán a la aprobación por órgano competente, indicando los períodos de recaudación voluntaria.

Toda modificación posterior deberá estar justificada y será aprobada siguiendo los mismos trámites que la aprobación inicial. Las modificaciones para subsanar errores de trascipción o aritmético se realizarán de forma inmediata y serán aprobadas por el Alcalde.

BASE 35: INGRESOS POR RECIBO-TALONARIO.

La Tesorera Municipal entregará al empleado encargado del servicio correspondiente los talonarios o recibos necesarios, debidamente sellados en cada una de sus hojas o mediante un control equivalente. El empleado encargado del servicio recaudará las exacciones y liquidará con la Oficial del Negociado de Arbitrios los talonarios y recibos con la periodicidad que se establezca.

Los ingresos habrán de efectuarse obligatoriamente en entidades bancarias mediante transferencia o depósitos en cualquier cuenta á nombre del Ayuntamiento. El ingreso se considerará que se ha realizado correctamente cuando la fecha contable de la operación es al menos igual que el fin de plazo, si el dinero sale del contribuyente el mismo día o antes de la finalización del plazo del pago, pero esa operación no tiene fecha en la cuenta del Entidad Local dentro del plazo, se girará recargo, por entender que ha pagado fuera de plazo.

Podrán también admitirse por Tesorería Municipal cheques conformados.

Queda prohibida la recaudación en efectivo en el Ayuntamiento salvo en los siguientes casos:

- Tasas por uso de la fotocopiadora y por expedición y tramitación de documentos.
- Multas.
- Derechos por uso de la vía pública en mercados, ferias y fiestas.
- Tarjetas para acceso a zonas peatonales
- Tarjetas de armas
- Grúa, estancia en depósito y Cepo
- Globeros Ferias

En todos estos casos, por arbitrios se deberá llevar un libro de Caja.

En modo alguno se cobrará cantidad alguna por personal ajeno a Tesorería Municipal o su ausencia por la Intervención Municipal, salvo que se deleguen sus competencias para cobros de mercado, reservas de uso de vía pública, etc.

Para control de estos ingresos será necesario el uso de talonarios numerados o control equivalente, debiéndose llevar un registro de los talonarios entregados a cada funcionario.

BASE 36: FISCALIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN.

La dirección de la recaudación corresponde a Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

Toda carta de pago deberá llevar anexo un justificante del ingreso en la entidad bancaria y, en el caso de cobros efectuados en Hacienda, una fotocopia del apunte contable en el libro de Caja.

Por lo que respecta a anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago será de aplicación la Ordenanza Fiscal General y la normativa general.

BASE 37: PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la ordenanza fiscal general y en la legislación aplicable al caso.

BASE 38 : APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO

1. Liquidadas las deudas tributarias la entidad local podrá, graciably y discrecionalmente, aplazar o fraccionar el pago de la misma, previa petición de los obligados.

2. Las deudas aplazadas devengan interés de demora.

3. El plazo máximo de aplazamiento o fraccionamiento será 5 años.

4. El solicitante deberá garantizar, el importe de la deuda más los intereses más un 25% de ambas cantidades, mediante aval bancario u otro tipo de garantía; además deberá encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

5. Se estará a lo dispuesto por lo establecido en el reglamento de recaudación de la Comunidad Foral y en la Ley General Tributaria en el tema de dispensa de garantías. (cada año desde 2013, a través de leyes forales de medidas tributarias, aprobadas en diciembre del año anterior, se incluye una disposición adicional en la Ley Foral General tributaria, que regula la concesión de aplazamientos y fraccionamientos para el ejercicio, con efectos desde uno de enero del mismo. Así para 2013 se regula en la DA 17^a para 2014 en la DA 20^a, para 2015 en la DA 22^a, para 2016 en la DA 25^a.y para 2017 en la DA 26^a. Se estará a lo que se regule para el ejercicio 2019 para el tema de dispensa de garantías)

6. El incumplimiento de cualquiera de los plazos dará lugar a la exigencia de la deuda pendiente a la fecha en vía de apremio.

7. Concedido el aplazamiento, si surge un crédito del Ayuntamiento a su favor, se procederá a la compensación de la deuda aplazada con el crédito.



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

BASE 39: LA VÍA EJECUTIVA

Las cantidades recaudadas en vía de apremio se irán cobrando en las cuantas bancarias aperturadas al efecto. La Agencia Ejecutiva deberá rendir cuenta de los cobros que ella vaya realizando.

Por el funcionario encargado de la tesorería municipal, se deberá comunicar la relación de morosos para su traspaso a la Agencia Ejecutiva, al menos bimensualmente. La Agencia Ejecutiva liquidará bimensualmente los ingresos cobrados y se cotejaran con tesorería municipal.

BASE 40: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS Y DEPÓSITOS.

1. Los ingresos indebidos producidos por error, así como los depósitos constituidos por particulares, tendrán prioridad a la hora de su devolución.

2. Cuando se trate de pagos duplicados o excesivos, bastará con la autorización del Concejal Presidente del área para su devolución.

CAPITULO 4 . - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 41: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación hayan tenido su reflejo contable en fase O.

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados sin más excepciones que las contenidas en la Base 13.

BASE 42: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. Todos los cobros habidos hasta el 31 de diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso de conformidad con lo previsto en la Base 33.

BASE 43: CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento se efectuará el 31 de diciembre, y el plazo para recibir facturas en el Negociado finalizará el día 25 de enero del año siguiente al que se pretende cerrar.

2. La liquidación del Presupuesto y la propuesta de incorporación de remanentes deberán realizarse antes del 1 de marzo del año siguiente, y será aprobada por el Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 44: REMANENTE DE TESORERÍA

Estará integrado por la suma de fondos líquidos, derechos pendientes de cobro, deducidas las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Se considerarán derechos pendientes de cobro de dudoso cobro, en aplicación del criterio de prudencia y del criterio de caja, todos pendientes de cobro al cierre del

ejercicio, a excepción de los ya cobrados durante el ejercicio siguientes hasta la fecha efectiva del cierre.

Si existen remanentes de crédito incorporables derivados de proyectos de inversión se podrá utilizar el Remanente de Tesorería afectado para financiarlos. El importe de dicho Remanente será el de las desviaciones de financiación positivas.

Si el Remanente de Tesorería para gastos generales fuera positivo podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.

Si el Remanente fuera negativo el Pleno aprobará, en la primera sesión que celebre desde la liquidación del Presupuesto, la reducción de gastos conforme a lo previsto en la Base 14.

CAPITULO 5 . - CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 45 : CONTROL INTERNO

Intervención ejercerá las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Si en el ejercicio de su función interventora el órgano interventor se manifiesta en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente, o al Pleno resolver las discrepancias según se establece en el artículo 246 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales.

El órgano interventor elevará informe al primer Pleno de cada mes, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente/JGL de la entidad, contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

BASE 46: DE LAS ADQUISICIONES MENORES.

La adquisición de pequeños materiales, servicios, policía, oficinas y demás, que por la práctica de trabajo no se pueda sacar a concurso, y el conjunto a lo largo del año no supere importes superiores a 6000 Euros (IVA excluido), se deberá repartir el gasto entre el resto de Empresas del mismo sector sin menoscabo de los intereses municipales. En todo caso previamente tiene que haber consignación presupuestaria.

Todas las adquisiciones, contrataciones de servicios siempre, que se pueda realizar una previsión cuantificada del gasto, se sacarán a concurso o subasta.

BASE 47: DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

Se autoriza a la Alcaldía para la contratación de personal en régimen temporal, con las limitaciones establecidas en la legislación.

BASE 48: DE LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

En relación con la financiación de las inversiones bien sea por financiación ajena o mediante venta de patrimonio, esta se llevará a cabo en el momento que no se pueda disponer de otros fondos para cubrir las inversiones, si los recursos propios son



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

suficiente aunque exista aplicación presupuestaria tanto para pedir préstamo, como para vender patrimonio no se llevará a efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables.

ANEXO. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

<u>FUN</u>	<u>EC</u>	<u>NOMPARTIDA/ BENEFICIARIO</u>	<u>PSTO 2019</u>	<u>CONCEPTO</u>
1522	463000	Oficina de rehabilitación	12.100,00	
1522	463000	SERTECMA,SL		APORTACION ORGANOS DESARROLLO
2391	482001	Subv. Certamen María de Maeztu	3.926,00	
2391	482001	ASAMBLEA DE MUJERES DE ESTELLA		SUBV. CERTAMEN LITERARIO Y JORNADAS MUJER
3110	482000	SUBVENCIÓN EGAPELUDOS	2.000,00	
3110	482000	ASOCIACIÓN EGAPELUDOS		CONVENIO CUIDADO ANIMALES
3232	489000	Subv. A UMAFI/ BILAKETA	5.900,00	
3232	489000	BILAKETA ASOCIACION		convenio para Universidad de Mayores
3232	489001	CURSOS VERNAO UPNA	3.000,00	
3232	489001	UPNA		CONVENIO ORGANIZACIÓN CURSOS VERANO
3340	480000	SUBV. GRUPO DE DANZAS VIRGEN DEL PUY Y SAN ANDRES	1.260,00	
3340	480000	GRUPO DE DANZAS VIRGEN DEL PUY		CONVENIO ANUAL
3340	482000	SUBV. AGRUPACION AUROROS ADRIANO JUANIZ	500,00	
3340	482000	AUROROS ADRIANO JUANIZ		CONVENIO ANUAL
3340	482002	Banda de Musica	42.670,00	
3340	482002	BANDA MUSICA ESTELLA.ASOC.CULTURAL UNION MUS.ESTEL		Subvención anual
3340	482003	Subv. Danzaris Ibai-Ega	4.200,00	
3340	482003	GRUPO DE DANZAS IBAI EGA DANTZARI TALDEA		Subvención anual
3340	482004	Subv. Txistulares Padre Hilario Olazaran	5.610,00	
3340	482004	TXISTULARIS PADRE HILARIO OLAZARAN		Subvención anual
3340	482005	Rondalla los Estellicas	583,00	
3340	482005	RONDALLA LOS ESTELLICAS		Subvención anual
3340	482006	Subv. Grupo de Danzas Larrainza	4.205,00	
3340	482006	G.DANZAS LARRAIZA		Subvención anual
3340	482007	Subv. Alkaburua	2.880,00	
3340	482007	FANFARRE ALKABURUA		Subvención anual, actividades culturales
3340	482008	Subv. Coral Ereintza	6.410,00	
3340	482008	CORAL EREINTZA		Subvención anual (ACTIVIDADES CULTURALES ANUALES+ CICLO CORAL DE PRIMAVERA)
3340	482009	Subvención Convenio Gaiteros, actividades culturales	16.160,00	(ACTIVIDADES CULTURALES ANUALES)
3340	482009	AULA DE GAITA Y TAMBOR	3.232,00	Subvención anual
3340	482009	GAITEROS DEIERRI	3.232,00	Subvención anual
3340	482009	GAITEROS DE ESTELLA RUIZ-ECHEVERRIA	3.232,00	Subvención anual
3340	482009	GAITEROS ITURRIETA	3.232,00	Subvención anual



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

<u>FUN</u>	<u>EC</u>	<u>NOMBREPARTIDA/ BENEFICIARIO</u>	<u>PSTO 2019</u>	<u>CONCEPTO</u>
3340	482009	ASOCIACION HERMANOS MONTERO GAITEROS DE ESTELLA	3.232,00	Subvención anual
3340	489000	Convenio Asoc. Eusko Ikaskuntza	300,00	
3340	489000	EUSKO IKASKUNTZA (SOCIEDAD DE ESTUDIOS VASCOS)		convenio actividades culturales
3340	489001	CUOTA SOCIO ORGANIZACIÓN SEMANA MEDIEVAL	500,00	
3340	489001	ASOCIACION ESPAÑOLA DE FIESTAS Y RECREACIONES HISTORICAS		Cuota socio organización semana medieval
3340	489002	Semana sefardie	2.650,00	
3340	489002	AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO		ORGANIZACIÓN SEMANA SEFARDI
3340	489003	CUOTA SOCIO RED JUDERIAS	10.000,00	
3340	489003	RED DE JUDERIAS DE ESPAÑA- CAMINOS DE SEFARAD		CUOTA SOCIO RED JUDERIAS, CIUDAD MIEMBRO
3340	489004	Subv. Centro de Estudios Tierra Estella	3.455,00	
3340	489004	CENTRO DE ESTUDIOS TIERRA ESTELLA		SUBVENCION ANUAL ACTIVIDADES CULTURALES
3340	489005	Subvención concentración de encajeras	780,00	
3340	489005	ASOCIACION ENCAJERAS TIERRA ESTELLA		SUBVENCIÓN CONCENTRACIÓN ENCAJERAS
3340	489007	Cuota Socio Red de Teatros	1.800,00	
3340	489007	RED DE TEATROS DE NAVARRA		CUOTA ORDINARIA 300 Y EXTRAORDINARIA 1500 PARA tictenting
3340	489008	SUBV. PLATAFORMA DEFENSA PATRIMONIO	500,00	
				SUBV. ANUAL
3350	489000	EUSKALDUNIZACION ADULTOS ENTIDADES CULTURALES EUS	13.275,00	
3350	489000	GAREAN EUSKALDUNON ELKARTEA	400,00	CAMPAÑA POTENCIACIÓN LECTURA
3350	489000	IKASTOLA TUDELA	600,00	SUBV. NAFARROA OINEZ
3350	489000	Nafarroako Iparraldeko Euskara Mancomunitatea	725,00	CERTAMEN CREACIÓN ALBUNES (PREMIO ALBUNES EN EUSKERA)
3350	489000	AYUNTAMIENTO DE BURLADA	550,00	GESTIÓN CAMPAÑA MATRICULACION ADULTOS EN EUSKERA
3350	489000	CONVOCATORIA APRENDIZAJE EUSKERA	7.000,00	
3350	489000	SUBV. ASOCIACIONES ACTV. PROMOCIÓN EUKERA	4.000,00	13.275,00
3350	489002	SUBV. PROYECTO MINTZAKIDE (GAREAN)	2.000,00	
		GAREAN EUSKALDUNON ELKARTEA	2.000,00	PROYECTO MINTZAKIDE
3380	482000	Organización pregón y reyes	7.515,00	
3380	482000	SOCIEDAD PEÑAGUDA	7.515,00	Subv. anual Cabalgata de Reyes
3380	482001	kalejira Olentzero	1.005,00	
3380	482001	LIZARRA IKASTOLA SOCIEDAD COOPERATIVA		Subv. organizacion Kalejira del Olentzero
3380	482002	Subv. Peña la Bota	8.500,00	
3380	482002	PEÑA LA BOTA		Subvención charanga
3380	482003	Subv. Peña San Andrés	8.500,00	

FUN	EC	NOMBREPARTIDA/ BENEFICIARIO	PSTO 2019	CONCEPTO
3380	482003	PEÑA SAN ANDRES		Subvención charanga
3380	489000	Subvenciones fiestas patronales	18.140,00	18.139,00
3380	489000	PEÑA SAN ANDRES	900,00	Subv. grupo jotas Plaza San Martin
3380	489000	PEÑA SAN ANDRES	516,00	Subv. suministro de bebidas en día de la Bombada
3380	489000	PEÑA SAN ANDRES	375,00	Subv. celebración espectáculo infantil
3380	489000	PEÑA LA BOTA	2.356,00	Subv. celebración deporte fural
3380	489000	PEÑA LA BOTA	990,00	Subv. orbanización verbena música rock
3380	489000	LIZARRA IKASTOLA SOCIEDAD COOPERATIVA	1.588,00	Subv.caldico popular
3380	489000	LIZARRA IKASTOLA SOCIEDAD COOPERATIVA	5.126,00	Subv.Música en la plaza Santiago
3380	489000	SOCIEDAD PEÑAGUDA	900,00	Subv.. Organización de ajoarriero
3380	489000	ASAMBLEA DE MUJERES DE ESTELLA	630,00	Subv. Celebración café concierto
3380	489000	CLUB TAURINO ESTELLES	413,00	Subv. Certamen de pintura infantil taurina
3380	489000	ASOCIACION LIZARRAKO FESTA GIRO TALDEA	4.000,00	Subv. Actuaciones música de rock
3380	489000	GAREAN EUSKALDUNON ELKARTEA	345,00	Subv. Organización juegosinfantiles Plaza Santiago
3380	489001	Subv. Comparsa gigantes y cabezudos	7.000,00	
3380	489001	COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS	7.000,00	ACTUACIONES CON LOS GIGANTES Y CABEZUDOS, SEGUROS
3380	489002	Subv. Carnavales	5.195,00	
3380	489002	LIZARRAKO FESTA GIRO TALDEA		Subv. Organización carnaval
3380	489003	SUBVENCIONES RESTO FIESTAS	2.940,00	2.940,00
		SOCIEDAD PEÑAGUDA	600,00	SUBV. Barriada del Puy
		ASOCIACION VECINOS BARRIO SAN PEDRO LA RUA ESTELLA	670,00	SUBV. Barriada San Pedro
		OSINAGA*ARNEDILLO,JAVIER-PLAZA SANTIAGO	330,00	SUBV. Fiestas Plaza Santiago
		ASOCIACION VECINOS BARRIO LIZARRA	670,00	Subv. Fiestas Barrio Liarra
		ASOCIACION VECINOS BARRIO SAN MIGUEL	670,00	Subv. Fiestas Barrio S.Miguel
3410	482000	SUBV. PRUEBA CICLISTA CIRILO ZUNZARREN	3.000,00	
3410	482000	CLUB CICLISTA		CELEBRACIÓN PRUEBA CICLISTA
3410	482001	SUBV PRUEBA CICLISTA FEMENINA-CLUB CICLISTA	3.000,00	
3410	482000	CLUB CICLISTA		PRUEBA CICLISTA FEMENINA
3410	482002	SUBV. CELEBRACION DIA BICICLETA	3.000,00	
		CLUB CICLISTA ESTELLA		DIA DE LA BICICLETA
3410	482003	SUBV. ANDER VALENTIN MOTOCROS MX1	2.000,00	
		AYUDA PRACTICA DEPORTE MOTOCROS		
3410	489001	Subv. Clubs deportivos alquiler Polideportivo	22.170,00	



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

<u>FUN</u>	<u>EC</u>	<u>NOMBRE/ BENEFICIARIO</u>	<u>PSTO 2019</u>	<u>CONCEPTO</u>
3410	489001	CUBS DEPORTIVOS		alquiler instalaciones polideportivo
3410	489002	Subv. Prueba Miguel Indurain	37.000,00	
3410	489002	CLUB CICLISTA ESTELLA		subv. Organización prueba Miguel Indurain
3410	489003	SUBV VUELTA CICLISTA NAVARRA	12.000,00	
3410	489003	UNION CICLISTA NAVARRA		COLABORACION FIN ETAPA E INICIO ETAPA VUELTA CICLISTA 2019
3410	489004	Subv. tarifas inst. Club San Miguel	18.700,00	
3410	489004	CLUB SAN MIGUEL (PAGO A ECHEVERRIA MENDOZA I.-IBARROLA MENDIZABAL J.J.)		alquiler instalaciones frontón Remontival
3410	489005	Subv. al Club lizarra (instalaciones)	15.000,00	
3410	489005	CLUB DEPORTIVO IZARRA		SUBV. COSTE INSTALACIONES CD IZARRA
3410	489006	Subv. Campeonato España Mountain Bike	6.000,00	
3410	489006	CLUB CICLISTA BTT LIZARRA		Organización campeonato España Mountainbike
3410	489008	Subv. ANFAS Actividades deportivas 2018 Y 2019	1.500,00	DOS AÑOS, EN 2018 NO SE LE DIO. 750 MENOS EN DEPORTE SOCIAL
		ANFAS		
3410	489007	Subvención deportes actividades sociales	16.475,00	PARTE DESGLOSADA
		CONVOCATORIA PUBLICA		
3410	489009	SUBV. TORNEO FUTBOL 8	600,00	
3410	489009	CLUB DEPORTIVO IZARRA		
4311	482000	Feria artesanía	2.500,00	
4311	482000	ARTESANOS DE TIERRA ESTELLA		subv. Feria Artesanía
4311	489001	Subv. Fomento Comercio Urbano	12.300,00	
4311	489001	ASOCIACION DE COMERCIANTES,HOSTELERIA Y SERVICIOS DE ESTELLA		subvención actividades, semana del comercio y campaña navidad
4311	489002	CUOTA SOCIO RED CIUDADES Y VILLA MEDIEVALES	2.500,00	
4311	489002	RED DE CIUDADES Y VILLAS MEDIEVALES		Cuota socio asociación internacional de ciudades
4311	489003	Cuota socio Ferrocarril Vasco-Navarro	5.000,00	
4311	489003	ASOCIACIÓN VIA VERDE DEL FERROCARRIL VASCO NAVARRO(10811)		CUOTA SOCIO 3000 + CUOTA EXTRAORDINARIA 2000
43200	467000	Consorcio Turístico	33.600,00	
43200	467000	MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA		Cuota participación organos desarrollo
43200	489000	Subv. Asoc. Comerciantes Semana Medieval y Mercados antaño	29.565,00	
43200	489000	ASOCIACIÓN DE HOSTELERIA DE ESTELLA/LIZARRA		SUBV. ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES SEMANA MEDIEVAL Y MERCADOS DE ANTAÑO
43200	489001	CUOTA ASOCIACION AMIGOS CAMINO SANTIAGO	5.000,00	
43200	489001	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DELCAMINO DE SANTIAGO		

<u>FUN</u>	<u>EC</u>	<u>NOMBRE/PARTIDA/ BENEFICIARIO</u>	<u>PSTO 2019</u>	<u>CONCEPTO</u>
9200	489000	FNMC	5.000,00	
9200	489000	FNMC		CUOTA DE SOCIO
9200	489001	Asociaciones	3.000,00	
9200	489001	ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS	220,00	cuota anual Ciudades Educadoras A.Pleno 7-4-11
9200	489001	RED NELS (RED NAVARRA DE ENTIDADES LOCALES)	1.500,00	
9200	489001	OTRAS	1.280,00	